

## ÍNDICE

1. Presentación
2. ¿Qué es la deontología?
  - a. Introducción
  - b. Ética y Moral
  - c. Deontología y ética profesional
  - d. La competencia profesional
  - e. Responsabilidad profesional
3. Deontología de la profesión docente
  - a. Introducción
  - b. Ámbito de la profesión
  - c. Ámbito de la institución
  - d. Ámbito de relación con los compañeros
  - e. Ámbito de relación con los alumnos
    - i. Principio de diligencia
    - ii. Principio de ausencia de discriminación
    - iii. Principio de veracidad
    - iv. Principio de desinterés
    - v. Principio de secreto profesional
  - f. Ámbito de relación con la sociedad
4. Características del alumnado en Educación Infantil. Habilidades y destrezas del profesorado
  - a. Desarrollo psicomotórico
  - b. Desarrollo socioafectivo
  - c. Desarrollo cognitivo
  - d. Razones de la protección especial de la infancia
  - e. Competencias del docente
5. Educación en valores. Competencias básicas en la LOE
  - a. La Educación Infantil en la LOE
  - b. Contenidos en Educación Infantil
  - c. Metodología en Educación Infantil
  - d. Estrategias de educación en valores
  - e.
6. Normativa referente a la deontología en Educación Infantil
  - a. Marco normativo
  - b. Principios generales en la LOE
  - c. Objetivos generales en la LOE
  - d. Ordenación en la LOE
  - e. Funciones del profesorado
  - f. Profesorado de Educación Infantil
7. Bibliografía
8. Anexos
  - a. Decálogo deontológico para pedagogos
  - b. Compromisos y deberes

# **1. Presentación**

Objetivo de la asignatura: Contribuir a despertar en el maestro una conciencia moral respecto a su trabajo –respecto a su profesión o a su actividad docente-, y mostrar las raíces de los problemas actuales para la definición de un “*ethos*” de la educación.

Web profesor: [www.deontologia.info](http://www.deontologia.info)

En su preámbulo la LOE se refiere a la educación como el medio de transmitir y renovar la cultura, el conocimiento y los valores. La educación constituye la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos. Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica. Para los jóvenes, la educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, y configurar su propia identidad personal y su comprensión de la realidad

A los maestros les encargamos la trascendental tarea de socialización, la transmisión de los fundamentos de la ciudadanía

Maestras y maestros poseen una inmensa capacidad de prevención de acontecimientos futuros, al generar espacios de mayor libertad, desarrollar la capacidad para ser autónomos y protagonistas de la propia vida

Según la Real Academia de la Lengua “educación” es un ‘conjunto de conocimientos, normas y valores que enseñan a una persona a vivir en sociedad’

Esta definición es precisamente la labor que ha de hacer el docente siempre en conjunto con las familias. A nivel familiar la autoridad, la disciplina, los límites y las normas de conducta han perdido la importancia que debería tener dentro de las familias. Esta situación ha llegado a las aulas y los docentes nos vemos a veces atrapados y sin salida ante una situación de desestructuración familiar

Educación es ayudar a descubrir la felicidad y afrontar el infortunio. Educar es caminar junto a alguien sin dirigir sus pasos a no ser que, desorientado, reclame nuestra ayuda. Educar es mostrar caminos, abrir puertas y dar alas a la creatividad, la responsabilidad, el tesón, el afán por mejorar y crecer como personas. La educación es un diálogo, un espacio en el que las voces participan, cuestionan, reconocen, entran y salen... al modo de la mayéutica socrática. Por tanto la educación no consiste en la mera enseñanza de teorías abstractas sino en una actitud, en un arte de vivir, capaz de comprometer por entero la propia existencia y comprometerse con los otros.

La escuela ha de ser un lugar en donde aprender a convivir y respetar a los demás, así como un lugar de libertad compartida, para ello debe ayudarse a los niños a adquirir habilidades sociales, una reafirmación positiva del yo para poder avanzar en el control y la canalización de sus emociones y desarrollo moral, que se conozcan a sí mismos, su realidad social, personal. Es decir, formarles en la gestión de las relaciones humanas y las emociones, lo que implicaría una formación en la competencia social para aprender a comportarse con los demás y una formación en la competencia emocional para entender, controlar y modificar estados anímicos propios y ajenos

## 2. Qué es la deontología

La deontología viene a ser un conjunto de normas éticas o morales que son válidas para toda persona en la práctica de alguna profesión en sus distintas modalidades, que facilita además comprender los requerimientos ético: hábitos o virtudes, que atañen a los deberes específicos de su profesión. El código deontológico recoge en una serie de obligaciones, normas y deberes que unen a cierto grupo de personas de tal modo que pueden llamarse profesionales de su materia. Todo ello constituye la ley propia de la disciplina o de la profesión en cuestión. Son su deontología.

Autores como Mialaret la definen como “el conjunto de obligaciones morales vinculadas a una profesión” Por su parte José Ferrater Mora la considera como una ciencia empírica sociológica que se ocupa de la determinación de los deberes de cada uno dentro de las circunstancias sociales.

Ya en el siglo XVIII Jeremy Bentham se refirió a este término proveniente del griego y lo tradujo como la “rama del arte y de la ciencia que tiene por objeto hacer en cada ocasión lo que es recto y debido”. Más tarde matizó estos significados señalando que la deontología privada considerada como arte consiste en procurar obtener la máxima considerada como arte consiste en procurar obtener la máxima felicidad dentro del campo del pensamiento y de acción que el poder de la ley han dejado abiertos, mientras que considerada como ciencia, es la ciencia por la que el hombre sabe cómo ejercitar en provecho propio el arte anteriormente definido

El término **deontología profesional** hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional. Estas normas determinan los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad. Por este motivo, suele ser el propio colectivo profesional quién determina dichas normas y, a su vez, se encarga de recogerlas por escrito en los códigos deontológicos. A día de hoy, prácticamente todas las profesiones han desarrollado sus propios códigos y, en este sentido, puede hablarse de una deontología profesional periodística, de una deontología profesional médica, deontología profesional de los abogados, etc.

Es importante no confundir deontología profesional con ética profesional. Cabe distinguir que la ética profesional es la disciplina que estudia los contenidos normativos de un colectivo profesional, es decir, su objeto de estudio es la deontología profesional, mientras que, tal como se apuntaba al comienzo del artículo, **la deontología profesional es el conjunto de normas vinculantes para un colectivo profesional.**

### **Introducción**

A lo largo de la historia ha habido diversas maneras de entender la ética y distintas propuestas morales orientadoras de la vida humana. Es posible decir que la Ética es una parte de la Filosofía Práctica que se ocupa del hecho moral y de los problemas filosóficos que nacen de la conducta humana. La ética se dedica al estudio de los actos humanos, pero aquellos que se realizan por la voluntad y libertad absoluta, de la persona. Todo acto humano que no se realice por medio de la voluntad de la persona y que esté ausente de libertad, no forma parte del campo de estudio de la ética. La ética, por tanto, no inventa la vida moral sino que reflexiona sobre ella. Desde la perspectiva del discurso moral existe la presunción, además, de que el ser humano es en cierto modo

libre. Esta consideración deja abierto el campo de posibilidades de actuación de los seres humanos. En el ejercicio de esa libertad se producen conflictos que constituyen la clave de la vida moral y sobre los que la ética, como reflexión teórica, trata de dar luz, para encauzar adecuadamente la praxis, la acción humana. La propia discusión de una ética profesional ya implica la idea de la existencia de un código moral colectivo con un cierto grado de intersubjetividad y con un carácter vinculante entre sus miembros, y no sólo un mero conjunto de normas apelativas a la intuición, a la emoción o al extremo del relativismo de la moral individual. Las normas deontológicas son incomprensibles sin la referencia al contexto o grupo social en el que son obligatorias. La obligación se circunscribe a ese grupo, fuera del cual pierden la obligatoriedad.

La deontología es de sumo interés para el mundo profesional, y en concreto, para profesiones que comportan una elevada responsabilidad social (médicos, abogados, docentes, psicólogos, periodistas...). Esa deontología **busca un equilibrio** entre un determinado estilo de vida moral (lo que antes denominábamos êthos o carácter moral) y un alto nivel de profesionalidad técnico-científica. Esta doble dimensión ha de tratarse con armonía y equilibrio para una mayor dignificación de cualquier actividad laboral.

## Ética y moral

Estos dos términos proceden uno del griego, <êthos> (carácter), y otro del latín, <mos-moris> (costumbre).

Ambos tienen la misma raíz semántica y por tanto la misma significación original. Por ello Ética y Moral, etimológicamente, se identifican y se definen como la "ciencia de las costumbres". Sin embargo, con el tiempo ambos vocablos han evolucionado hacia significaciones distintas.

El concepto de ética y el de moral están sujetos a diferentes usos dependiendo de cada autor, época o corriente filosófica. Por este motivo es necesario identificar las características de ambos términos para poder establecer las distinciones y semejanzas pertinentes.

La moral hace referencia a todas aquellas normas de conducta que son impuestas por la sociedad, se transmiten de generación en generación, evolucionan a lo largo del tiempo y poseen fuertes diferencias con respecto a las normas de otra sociedad y de otra época histórica. El fin último que persiguen estas reglas morales es orientar la conducta de los integrantes de esa sociedad.

Por su parte, la ética es el hecho real que se da en la mentalidad de algunas personas, es un conjunto de normas, principio y razones que un sujeto ha realizado y establecido como una línea directriz de su propia conducta.

En ambos casos se tratan de normas, de percepciones, y de "deber ser". Sin embargo, moral y ética presentan ciertas diferencias:

Por tanto, podemos afirmar que existen tres niveles de diferenciación:

1. El primer nivel reside en la Moral, es decir, en las normas de origen externo que condicionan la mentalidad del individuo.
2. El segundo nivel en la ética conceptual, entendida como el conjunto de normas de origen interno, personal y autónomo.
3. El tercer nivel es la Ética axiológica como conjunto de normas originadas en una persona dada una reflexión previa sobre ciertos valores.

Mientras que la Ética se apoya en la razón y depende de la filosofía; la Moral se apoya en las costumbres y la conforman un conjunto de elementos normativos, que la sociedad acepta como válidos.

## **Deontología y Ética profesional**

Estos dos términos suelen usarse como sinónimos, pero no lo son. Es importante destacar las principales diferencias entre ellos:

Una de las diferencias cuando hablamos de "ética" y "deontología" es que la primera hace directamente referencia a la conciencia personal, mientras que la segunda adopta una función de modelo de actuación en el área de una colectividad. Por ello, con la concreción y diseño de códigos deontológicos, además de autorregular esta profesión, se invita al seguimiento de un camino muy concreto y a la formación ética de los comunicadores.

De forma teórica, podríamos diferenciar dos grandes grupos: la ética social y la ética individual. Dentro de la ética individual se diferencia, también, una ética interpersonal que es la que rige el comportamiento que tenemos en relación a otros individuos. Aquí se puede situar la ética profesional ya que rige el comportamiento del profesional en su actividad laboral. Los principios que rigen la profesión se obtienen a través de métodos similares a los de la ética general: dialógico, inductivo y deductivo. Para conocer el fundamento ético y moral de un código ético, se requiere el estudio de la actividad profesional en sí misma y no es suficiente la labor de un filósofo que desconozca la profesión.

La ética de las profesiones se mueve en el nivel intermedio de las éticas específicas o "aplicadas". El profesional se juega en el ejercicio de su profesión no sólo ser un buen o mal profesional sino también su ser ético. No acaba de ser considerada una persona éticamente aceptable quien en todos los ámbitos actuase bien y cumpliera con sus deberes menos en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. La ética general de las profesiones se plantea en términos de principios: el principio de beneficencia, el principio de autonomía, el principio de justicia y el principio de no maleficencia. El deontologismo plantea los temas éticos en términos de normas y deberes.

Los principios se distinguen de las normas por ser más genéricos que éstas. Los principios ponen ante los ojos los grandes temas y valores del vivir y del actuar. Las normas aplican los principios a situaciones más o menos concretas, más o menos genéricas. Las normas suelen hacer referencia a algún tipo de circunstancia, aunque sea en términos genéricos. Pero también los principios se hacen inteligibles cuando adquieren concreción normativa y hacen referencia a las situaciones en las que se invocan y se aplican. En términos generales un principio enuncia un valor o meta valiosa. Las normas, en cambio, intentando realizar el principio bajo el que se subsumen, dicen cómo debe aplicarse un principio en determinadas situaciones.

Tanto las normas como los principios son universales aun cuando el ámbito de aplicación de los principios sea más amplio y general que las normas específicas que caen bajo dicho principio.

Desde la perspectiva de la ética profesional, el primer criterio para juzgar las actuaciones profesionales será si se logra y cómo se logra realizar esos bienes y proporcionar esos servicios (principio de beneficencia). Como toda actuación

profesional tiene como destinatario a otras personas, tratar a las personas como tales personas, respetando su dignidad, autonomía y derechos sería el segundo criterio (principio de autonomía). Las actuaciones profesionales se llevan a cabo en un ámbito social con demandas múltiples que hay que jerarquizar y recursos más o menos limitados que hay que administrar con criterios de justicia (principio de justicia). Y, en todo caso, habrá que evitar causar daño, no perjudicar a nadie que pueda quedar implicado o afectado por una actuación profesional (principio de no maleficencia).

## **La Competencia Profesional**

La entendemos como el deber de habilitarse, de tener la suficiencia para el ejercicio perfecto de la profesión. Entraña la conciencia científica y la preparación suficiente.

La inclinación y aún la afición fuertemente sentida (vocación) en muy pocos casos bastará para formar un profesional capaz de llenar su cometido con la perfección que de él se exige. Es necesario, además, la ayuda del estudio reposado y comparativo, de la experiencia, sin los cuales no se obtiene una pericia que ofrezca las máximas garantías que en lo humano cabe darse en el ejercicio de una profesión. Surge entonces la necesidad de la competencia la cual entendemos como una preparación concienzuda, una pericia a tono con los fines inmediatos que ha de servir; pericia y solvencia que serán un poderoso manantial de valores profesionales.

Aquiles Menéndez considera que la competencia «debe significar en la conciencia de todo profesionalista una colaboración dinámica y permanente de todo su ser, en toda su dimensión física y espiritual, con una tendencia conjunta hacia el bien común».

Interpretando su pensamiento, nos habla del deber de la competencia profesional bajo tres aspectos:

. Competencia intelectual (base de la ciencia y sabiduría profesional). Competencia moral o virtudes profesionales; Competencia física o salud profesional.

La competencia intelectual: Es la necesidad imperiosa de luchar permanentemente por acrecentar el patrimonio de ciencia y sabiduría exigido por la profesión. Esta idoneidad intelectual a la que está comprometido todo profesional comprende:

- El conocimiento teórico y sistemático de las ciencias respectivas.
- La suficiente idoneidad y preparación en las materias propias de la profesión cualquiera que sea su índole; idoneidad o preparación que siempre se supone cualificada y juzgada por la universidad o cualquiera otra institución garantizante.
- El suficiente interés real y permanente del profesional por las ciencias que especifican su profesión: que se traduce en estudio constante y consciente de que el diploma oficial supone pero no confiere ninguna ciencia.

- La aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a casos concretos. Esto provoca la experiencia.

Esta competencia intelectual requiere entonces, el cultivo de la inteligencia (estudio) mediante el trabajo, el esfuerzo, el método (orden, recogimiento) ya que la dignidad profesional obliga:

- a buscar incansablemente el mejoramiento y perfección de los sistemas aprendidos en los centros de estudio;
- a desechar sistemas insuficientes e inefectivos; y a no defenderlos por pereza mental y rutina;
- a evitar la burocratización, recordando siempre que la profesión es su expresión de hombre, de persona.

La competencia moral. Es aquella que tiene que ver con la voluntad de buscar siempre el bien común en la preparación y en el ejercicio de la profesión.

Esta competencia se manifiesta por una doble sensibilidad:

- En la vida especulativa: mediante un espontáneo rechazo hacia la primacía de lo cuantitativo y estadístico en desmedro de lo humano, lo concienical y lo trascendente.
- En la vida social: mediante la urgente necesidad de reivindicar el prestigio de la profesión en clave de servicio a pobres y necesitados y no en la perspectiva de explotación a los mismos.

Dado que la profesión es esencialmente relación y servicio, y que la actividad profesional está constituida por actos que son esencialmente transitivos (ya que no pueden limitarse al individuo que los emite sino terminar en otro que los recibe), la competencia moral se explicita en las llamadas virtudes profesionales que a su vez son expresión de las dos virtudes sociales por excelencia: la justicia y la caridad. Sobre ellas ya hemos dicho algo anteriormente. Aquí añadimos las siguientes consideraciones:

- Junto a la justicia están y deben estar: la piedad, la gratitud, la veracidad, la afabilidad, la liberalidad, la fidelidad, la equidad, etc.
- El deber de justicia se acentúa desde el momento en que se recibe el título profesional, que así se convierte en un contrato entre el profesionista y el Poder Público, el profesionista y la universidad, el profesionista y la clientela.

A más de la justicia y la caridad, conviene destacar la virtud intelectual del culto de la verdad al pensar, al hablar y al actuar. Tanto quien sostenga que la verdad es una realidad de exclusiva e incommunicable intimidad personal, como el que defiende su naturaleza dialógica, comunitaria y social, debe anteponerla vigorosamente en todos los órdenes de su existencia.

Igualmente, subrayamos la necesidad de la dignidad profesional que se manifiesta en el desinterés, la cortesía, la corrección, la distinción, la puntualidad, la delicadeza, etc.

Pero así como hablamos de virtudes profesionales, vale considerar también la realidad de los vicios profesionales que, lógicamente, habrá que evitar. Su variedad nos exime de un estudio pormenorizado de los mismos, limitándose a constatar que su identidad es la oposición a las virtudes que, ligeramente, hemos expuesto.

La competencia física. Se refiere a aquellas condiciones físicas que hacen fácil y eficiente el ejercicio de la profesión. Quizá hoy más que nunca se está dando mucha importancia a este aspecto y progresivamente captamos que la fuente principal para un éxito profesional radica en un equipo físico adecuado y psicológicamente equilibrado.

En pocas palabras, la competencia física sería la exigencia de una Salud mental. Esta, determinará la práctica de una higiene catalogada como el conjunto de medios normales capaces de preservar y desarrollar la salud mental normal.

La salud mental, lógicamente relacionada e impresionada por la global salud física del organismo, a criterio del Dr. H. Duchéne (citado por Aquiles Menéndez), tiene las siguientes características:

- la adaptación al medio social;
- la aceptación de la sexualidad;
- la aptitud para dicha.

Los medios más adecuados para preservar y desarrollar la salud mental en el contexto profesional, serían:

- Satisfacer racionalmente las necesidades biológicas elementales que se conectan directamente con la función humana del trabajo: el sueño y la alimentación.

- Procurar el ejercicio diario, una sana despreocupación que combata el stress, una filosofía de prioridades a ejecutarse en relación al tipo de profesión, la salud, la edad y el sexo del profesionista.
- Ejercer la profesión trabajando briosamente, descansando oportunamente, sabiendo distraerse y tomando vacaciones.
- Respetar la periodicidad de los chequeos médicos y sus exigencias.

## **Responsabilidad Profesional**

### Para con el prójimo

Destacamos como esencial la **responsabilidad natural hacia la persona** que viene a ser el constatar, el asumir **y el defender el hecho de que «hay en la persona una dignidad intrínseca y substancial, que no está condicionada a ninguna autoridad o legislación**, no se disminuye por olvidos, postergaciones o desprecios, no se disuelve por la malignidad del réprobo más execrable, que es forzoso respetar en la medida en que estamos resueltos a mantener incólume la única levadura vital y trascendente de nuestra civilización».

Sólo la actitud y la práctica de una permanente responsabilidad hacia la persona humana dará al profesionistas la exacta dimensión de los méritos del colega, de la fidelidad del colaborador, de las necesidades del cliente y de las justas exigencias del acreedor.

Situada esta responsabilidad como criterio de la actividad profesional, es claro que el profesionista responderá en toda su relación como tal a las exigencias del mismo. El prójimo es la persona a la que me comprometo a respetar y realizar con lo cual procuro mi propia realización como persona y como profesional.

### Para con la sociedad.

**El profesionista tiene una responsabilidad social por el mero hecho de ser promovido con un título o certificación legal.** Es en el contexto de una institución social en donde adquiere científica y técnicamente su capacitación como profesional. Por ello es lógico comprender que, desde su misma raíz, el profesionista se compromete con la sociedad. Esto se acentúa si consideramos la necesaria dimensión social que conlleva la acción profesional.

Esta responsabilidad profesional para con la sociedad toma diferentes expresiones y formas.

Señalamos unas cuantas:

. **El profesional deberá asumir su responsabilidad de conductor, de guía** ya que su preparación lo convierte en el elemento más adecuado para tales actividades. No es profesionalmente responsable aquel que escuda su pereza disfrazándola de prudencia para disfrutar de una egoísta comodidad. El profesionista trabaja y piensa en términos de verdad y justicia y por ello, debe asumir su condición de abanderado de la cultura.

. **Igualmente, el profesional tiene la responsabilidad de la competencia social que consiste en lograr progresivamente, y como primera condición, la preparación necesaria para enseñar.** En el plano social (ni probablemente en ningún otro) la improvisación, la nobleza de sentimientos, no pueden reemplazar a la preparación. La disposición al magisterio, tomado como el arte de enseñar, debe estar siempre latente en el auténtico profesional como un servicio a la sociedad que lo lanzó y lo fundamenta.



. Está también la responsabilidad, el deber de la **acción social**. El profesional será un **hombre de iniciativa, alguien que toma partido por quien y por que se lo merece**. Evitará el teorismo buscando la necesaria complementariedad con la acción en favor de los más abandonados de la sociedad. A no ser que su identidad profesional lo exija, toda actividad profesional debe ser precisamente eso: acción y una acción volcada al logro del bien comunitario.

. El deber de una **reforma intelectual y moral** que trata de «fortalecer los valores en la vida del hombre y de reafirmar las inteligencias y las voluntades». Difundir honradamente, sobre los hombres y sobre las cosas ideas justas, simples, precisas y firmes, para que las palabras y la conducta de los ciudadanos estén acordes en respetar siempre la verdad y el bien.

### **3. Deontología en la profesión docente**

#### **1. Introducción**

“Cuando se educa para la dignidad es cuando verdaderamente se educa” Wanjiru Gichure, Christine

En el proceso educativo, el ethos del maestro influye en la forja del ethos del alumno. En el adulto, este ethos comparece como el resultado de muchos factores que han influido en su crecimiento, su desarrollo mental (ética y epistemológicamente) de tal forma que la formación que el sujeto haya recibido le han convencido o apartado de ciertas nociones acerca del bien o del mal.

En la educación, el ethos profesional no se limita a la actuación del maestro en el aula, por ejemplo. Se extiende a mucho más, porque la relación del maestro con los demás es polifacética, difundida y extensa, tanto en el número de las personas que trata, como en su alcance temporal. Si cualquier profesión requiere, como característica importante el servicio a los demás, en la educación este requisito es fundamental en cuanto las relaciones del maestro implican círculos cada vez más amplios: los padres, los alumnos los colegas, por un lado; y, por el otro, con todas aquellas personas que tienen algo que ver con la materia de su estudio, publicaciones, etc. Se puede decir que la influencia de un maestro se extiende como por círculos concéntricos.

Delinear un ethos de la profesión docente, es así, más bien emprender la tarea de la definición y redefinición de la esencia misma de la docencia, de lo que supone ser educador, o ser maestro-investigador. Por su parte, esta tarea brinda al investigador interesado la oportunidad para tratar de analizar aquellos compromisos que están implícitamente incluidos per se en el ser profesional docente, los cuales, a la vez, forman su ethos y constituyen su deber. Esta es la relación que el concepto amplio de ethos tiene en la concreción de una deontología educativa.

Como dice Millán-Puelles, entre los hombres “hay algunos cuya forma y manera de ir haciéndose consiste, precisamente, en ayudar a otros a su propia humanización. Se trata innegablemente de una vocación especial, porque por más que todos tengamos un cierto deber de mutua ayuda en la común tarea de hacernos hombres, cuando ese deber se

torna profesión, y ésta a su vez es vivida como auténtica vocación, surge en su plenitud la figura humana y humanística a la que damos el nombre de educador”. Ello se explica, si se entiende por esa “humanización” el hecho de que el hombre nace, según su esencia, y en el proceso de su existencia “se hace”; va haciéndose con mejor o peor fortuna, a lo largo de todo el curso de su vida.

Por eso se define la profesión del educador como “una tarea vocacional, dirigida a formar al hombre como ser humano y social, a modelar su carácter, o, lo que es equivalente, modelar su modo de ser ético”, un trabajo en el que se exige mucho al educador: conocimientos determinados, habilidades, actitudes, comportamientos, etc. En suma, una capacidad profesional que engloba el saber, el saber-hacer y lo ético.

El educador hace se su saber y de su modo de actuar su ética profesional. Ésta es la última garantía de su rectitud en el trabajo, de su profesionalidad. “Se educa por lo que se es, más que por lo que se dice, y se enseña también por lo que se es más que por lo que se sabe. El poder del educador o del maestro depende menos de sus palabras que de la presencia silenciosa y total, del hombre detrás del maestro y del posible amigo detrás del hombre”.

Hay una vinculación esencial que afecta al ser propio de la profesión educativa, en cuanto consiste en un quehacer humano y humanizador, una praxis ética en su esencia. Y en segundo lugar, una vinculación operativa, por cuanto el ejercicio de la profesión del educador constituye “uno de los ámbitos de la actividad humana singularmente necesitados de la guía y regulación de una ética normativa, una ética que no se limite a describir conductas que pueden ser calificadas de buenas o malas, sino que prescriba determinados modos de comportamiento, y que establezca cuál es la conducta correcta frente a la desviada”

El ethos que venimos considerando puede clasificarse en tres grupos no independientes, pero sí bien definibles:

- Como maestro: tarea docente en el aula, o en cualquier lugar dentro del recinto de la institución docente
- Como investigador: en lo que atañe a sus publicaciones, que puede leer mucha gente aparte de sus colegas inmediatos, y constituye uno de los modos de ejercitar su profesión de amante de la verdad
- Como ciudadano: que se sirve de bienes de la comunidad, que contribuye al beneficio de la comunidad, y que tiene derechos concretos. En este tema nos abrimos a la cuestión política de cómo y cuánto puede el maestro, en cuanto maestro, participar en cuestiones políticas sin olvidar que es imposible separar los roles de ciudadano y maestro completamente

La educación como todas las demás profesiones llamadas “asistenciales”, requiere de sus profesionales la capacidad de responder con prontitud a diversos sucesos con los que se enfrentan en la práctica de su trabajo. Y esto no se da en ninguna ciencia de la educación; allí no se dan las palabras exactas a usar en algún caso concreto, ni el tono con qué decirlas, ni la expresión a utilizar, ni tampoco se puede mostrar el método concreto para el trato con un alumno. El profesional de la enseñanza tiene que recurrir a su sabiduría e “inventar” la solución sobre la marcha.

En las profesiones cuyo objeto directo son otras personas –asistenciales- como la medicina o la educación, las habilidades son ejercidas como imitación de la naturaleza. El médico promueve o intenta prolongar la vida. El maestro promueve o trata de ayudar al educando hacia la adquisición del saber, del aprendizaje para la plenitud humana, y el juez, trata de restablecer la justicia en el pleito. Platón dirá que ninguna profesión debería buscar su propio beneficio, sino beneficiar a aquellos a los que sirve.

Pero para ello, el educador, si quiere realizar bien su labor, su práctica, y no simplemente tener éxito, necesita añadir la capacidad de percepción del bien moral – bien de excelencia- a la competencia tecnológica y a la capacidad de diseño eficaz.

La educación no puede ser entendida como producción o transmisión de conocimientos, educar es un concepto muchos más rico que en la práctica llega más allá, pues no se limita a hacer asequibles ciertos conocimientos a los educandos, precisamente porque es de suyo una actuación humana que consiste en trabajar en la formación del hombre, en colaborar en orden al surgimiento de la personalidad humana definida a partir de la posibilidad abierta que inicialmente supone la naturaleza humana. La educación ha de ser concebida como encuentro y diálogo en la que la teoría constructivista demanda al educador que garantice al educando el aprendizaje a través de un descubrimiento y que con la ayuda del docente, la actividad de la mente del alumno es la principal, aunque no la única causa del aprendizaje.

Esta orientación y guía por parte del educando nunca debe llegar al paternalismo que es una especie de autoritarismo amoroso “que busca la sumisión incondicional y que priva al otro de su opinión y de su decisión, alegando razones de búsqueda del bien personal del otro; un autoritarismo que suaviza su función coactiva, o al menos la disimula; o bien el intento de sustituir al otro en su opinar, en su decidir, o en su hacer. En breve el paternalismo es una forma de abuso de autoridad, aunque de un modo disfrazado y muchas veces inconsciente.

Es importante empezar desde muy atrás con educadores que conciben su tarea educativa así, hasta llegar a despertar en ellos una conciencia profesional hacia el cumplimiento de los compromisos y deberes inherentes al proceso educativo. Todo educador debe sentir profundamente la grandeza de su profesión. No debe importarle que una sociedad miope no la reconozca porque en la raíz de esta actitud, que desprecia la docencia, se encuentran los mencionados factores sociológicos sobre el significado de profesión.

El docente pues, elige su profesión por satisfacción personal y la prioriza a otros factores como los económicos. Al estar a gusto en su profesión, el docente de vocación, se exige más a sí mismo cuando las circunstancias del trabajo lo requieren. Conoce y acepta las exigencias de su profesión. Es además, capaz de encontrar en este esfuerzo alegría. En cambio quien trabaja sin vocación, se encuentra fácilmente vencido por mil dificultades y se siente mal remunerado en proporción con lo que su trabajo le exige. El profesional docente es distinto al practicante que se guía por curiosidad intelectual o por el afán financiero. Al practicante sumergido en su particularidad tecnológica le interesa el resultado científico, no la persona (en el caso de la educación, transmitir unos contenidos al educando). Es decir, le interesa prioritariamente el resultado cuantificable

de su trabajo, o la propia satisfacción por haber cumplido un deseo, no el cargo, el título, la promoción profesional, en definitiva el interés económico o social.

La profesionalidad no es solamente la posesión de ciencia, ni el llamamiento, ni siquiera la aptitud sin más. El concepto incluye el afán de superación, y un crecimiento, haciendo de ella una tarea con carga moral. Como en cualquier otra profesión, la actividad educativa va educando al hombre que la ejerce hacia una comprensión realista de la vida, de tal forma que él va mejorando en su aptitud y actitud. La profesión le marca y personaliza cada vez más.

Es un hecho que desde distintos ángulos asistimos a una creciente demanda de profesionalización de la actividad docente. Los maestros se lamentan del escaso reconocimiento de que gozan debido, entre otras causas, afirman, a la escasa profesionalización de su función. Ante la reforma del sistema educativo, desde la Administración se incide en la conveniencia de un perfil del docente como el de un profesional con capacidad de análisis e iniciativa, esto es, «el perfil de un maestro con autonomía profesional y responsable ante todos los miembros de la comunidad interesados en la educación». Por su lado, desde la teoría pedagógica se insiste en que la calidad de la educación pasa necesariamente por la profesionalización de los maestros, llegándose a caracterizar la profesionalización —y como elemento irrenunciable de ella, la profesionalización de la función pedagógica— como criterio que debe animar el sistema educativo.

La actividad profesional se fundamenta tanto en la posesión de un cuerpo de conocimientos y *saber-hacer* específicos, como en una dimensión ética o deontológica, y que si por la primera el profesional goza de cierta autonomía en el desempeño de su actividad, en virtud de la segunda «el ejercicio de una profesión apela a normas y comportamientos éticos, que orienten la práctica profesional y las relaciones tanto entre los mismos profesionales como entre éstos y los otros agentes sociales». Ello explica que la tendencia actual de diversas ocupaciones a alcanzar rango y reconocimiento profesional, se vea acompañada de un creciente interés por el desarrollo de su propia deontología y que la preocupación deontológica haya trascendido ampliamente los ámbitos clásicos de la medicina y el derecho para irradiar en las nuevas profesiones.

Algo similar puede ir apreciándose ya en lo que se refiere a la profesión docente. En 1966, la Recomendación de la UNESCO relativa a la situación del maestro animaba a las organizaciones profesionales a «elaborar normas de ética y de conducta, ya que dichas normas contribuyen en gran parte a asegurar el prestigio de la profesión y el cumplimiento de los deberes profesionales según principios aceptados». Recientemente, en nuestro país, el en su día tan polémico *Documento de bases para la elaboración del estatuto del profesorado*, contemplaba entre los principales deberes de éste «extremar el cumplimiento de las normas deontológicas de la enseñanza»

## 2. Ámbito de la profesión

Los códigos deontológicos de las diferentes profesiones recogen normas relativas a este ámbito, en el que pueden, a su vez, distinguirse dos grandes grupos de deberes muy relacionados: a) los que colaboran al fomento de la confianza pública en la profesión, y

b) los relativos a la elevación de los niveles profesionales. Colaborar en la confianza y respeto hacia la profesión exige sobre todo que el profesional muestre niveles adecuados de competencia, dominio de su especialidad y conducta, tanto en el desarrollo de su actividad específica, como, aun cuando fuera de ésta, actúe como representante de la profesión —o quizás, incluso, podría decirse no sin cierta cautela, por identificación pública con la misma—. Lógicamente, la dificultad se encuentra en establecer algún criterio que sirva para determinar lo que en el caso de la profesión docente sería una conducta adecuada o inadecuada. Mínimamente, y dada la responsabilidad que se asigna a la educación en la configuración de la sociedad de hoy y del mañana, este criterio se situaría básicamente en aquellos principios que nuestra Constitución —en tanto que plasmación teórica de la voluntad de los ciudadanos— reconoce en su artículo 10.1 como fundamentos del orden y paz sociales: «La dignidad de la persona humana, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, [y] el respeto a la ley y a los derechos de los demás...». Sería, de este modo, contrario a la deontología profesional que un maestro, fuera de su actividad docente específica, pero actuando como representante de la profesión, manifestase, por ejemplo, ante un auditorio ideas racistas.

En cuanto a la elevación de los niveles profesionales, suele incidirse principalmente en la contribución al progreso de la profesión mediante el perfeccionamiento y la investigación. Sobre el primero de estos deberes, nuestra actual legislación establece: «La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros...» Brezinka, por su lado, señala los tres grandes aspectos que ha de contemplar ese perfeccionamiento, y que pueden formularse del siguiente modo:

- a) Los maestros deben adquirir y mantener, por lo menos, el saber que transmitirán a sus alumnos, lo cual les llevará a un dominio de los principios básicos de su materia y a un interés por los avances de las ciencias que sabrán transmitir a sus alumnos.
- b) Los maestros deben estar motivados para considerar continuamente la mejora de sus métodos y fundamentación científica.
- c) Los maestros deben esforzarse por adquirir y completar las cualidades del carácter que son necesarias para el mejor cumplimiento posible de los deberes profesionales (benevolencia sin caer en sentimentalismo, autocontrol, paciencia, interés y curiosidad intelectual por todo lo que le rodea, etc.)

**En el campo de la profesión docente** — probablemente, lo mismo suceda en la mayoría de las profesiones—, y debido a la naturaleza de la actividad que se desarrolla, en la que se generan continuamente nuevas situaciones, es cierto que, como suele hoy decirse, **todo maestro debe convertirse en cierto modo en un investigador de su aula: no puede limitarse a aplicar rutinariamente el conocimiento que otros elaboran sin comprobar su adecuación a la situación concreta y la específica modulación que debe adquirir en la misma.** Y, de hecho, no puede ser de otro modo si es que, ahora sí, aspiramos a que la actividad docente sea auténticamente profesional, lo cual exige «una capacidad para un autodesarrollo profesional autónomo mediante un sistemático autoanálisis, el estudio de la labor de otros maestros y la comprobación de ideas mediante procedimientos de investigación en el aula».

Tanto en la investigación pura (la educación como objeto de enseñanza y conocimiento) como en la referida a la propia práctica (la educación como actividad que se realiza), la investigación educativa representa a su vez un campo abierto en sus distintas modalidades y métodos a numerosos problemas éticos, y, por tanto, con posibilidad de regulación deontológica. Aquí me limitaré a subrayar tres grandes principios generales,

que recogen en forma de síntesis las regulaciones deontológicas que suelen proponerse en el ámbito de las ciencias humanas y sociales, y que son susceptibles de ser desdoblados en normas más específicas:

a) *Objetividad*: implica el compromiso del investigador con el descubrimiento de la realidad de las cosas, el empleo de métodos de investigación adecuados, la independencia de juicio y rigor crítico, la fidelidad a los resultados obtenidos cuando se hacen públicos, etc.

b) *Respeto a los sujetos de investigación*: no someterlos a prácticas vejatorias, recabar su consentimiento informado, salvaguardar su derecho a la intimidad, garantizar la confidencialidad y secreto profesional, etc.

c) *Solidaridad*, tanto con otros investigadores como con la sociedad en su conjunto: supone el reconocimiento de colaboraciones, ausencia de plagios, fomento de la cooperación interdisciplinar, publicidad de los resultados... Y supone también esa tensión hacia un objetivo humano común a la que se refería Einstein cuando aconsejaba: «Para que vuestro trabajo sea beneficioso al hombre, vuestra simple competencia en las ciencias aplicadas no es suficiente. En todas vuestras realizaciones técnicas, imponeos como interés dominante la preocupación por el hombre mismo y por su destino. Sólo así las creaciones de vuestro espíritu estarán destinadas a ser bendiciones y no maldiciones para la humanidad»

### 3. **Ámbito de la institución**

A diferencia de otras profesiones en las que todavía es frecuente el ejercicio libre — aunque inmersas en un proceso de creciente institucionalización— en la profesión docente predomina el ejercicio institucionalizado, lo cual abre otro campo de deberes profesionales.

Entran aquí todos aquellos deberes relativos al buen funcionamiento del centro:

desde el cumplimiento de las obligaciones docentes específicas, hasta la participación en las distintas actividades que éste desarrolle. Sockett destaca los tres principios siguientes:

- Los maestros deberían garantizar, mediante sus contribuciones, que su escuela tiene una política coordinada sobre currículum y disciplina, y un conjunto aceptado de normas escolares.

- Los maestros que ocupan puestos de dirección y gestión deberían garantizar la existencia de canales abiertos de consulta y debate en la escuela, y actuar como modelos de conducta ante los otros maestros.

- Los maestros deberían garantizar que su escuela ofrece a los alumnos condiciones de trabajo gratas y adecuadas. En nuestro país, el problema más controvertido en este ámbito, cuando se trata de centros de iniciativa privada, es el del posible enfrentamiento entre el derecho reconocido a los titulares de estos centros para establecer su carácter propio, y la libertad de cátedra garantizada constitucionalmente a los maestros. Un posible código deontológico, puede resumirse en los siguientes puntos que inciden en tres aspectos fundamentales: a) sentido y alcance del derecho del titular a establecer el carácter propio del centro («ideario» en la terminología que empleaba el Estatuto de Centros); b) sentido y alcance de la libertad de cátedra, y c) articulación entre ambos derechos.

A) Sentido y alcance del derecho del titular a establecer el carácter propio del centro a.1.) Este derecho forma parte del derecho más amplio a la libertad de creación de centros, que es a su vez manifestación de la libertad ideológica y de expresión.

a.2.) En tanto que proyección de la libertad de creación de centros, el derecho reconocido a los titulares a establecer su carácter propio se mueve dentro de los límites de aquella libertad. Estos límites no derivan, pues, de un carácter instrumental de este derecho con respecto al derecho constitucional de los padres a elegir el tipo de formación religiosa o moral que deseen para sus hijos, sino que tiene un carácter autónomo, por lo que no puede restringirse a esos aspectos. Sus límites vienen impuestos por el respeto a los principios constitucionales y metas que la Constitución marca para la educación, así como, tratándose de centros que hayan de impartir enseñanzas regladas, por los mínimos que los poderes públicos establezcan respecto a los contenidos de cada materia, número de horas lectivas, etc.

B) Sentido y alcance de la libertad de cátedra

b.1.) La libertad de cátedra es un derecho que se extiende a todos los docentes. Se trata, sin embargo, de una libertad frente a los poderes públicos cuyo contenido viene necesariamente modulado por la naturaleza de la iniciativa pública o privada del centro y el nivel o grado educativo al que corresponda el puesto docente.

b.2.) En los centros de iniciativa pública de cualquier grado o nivel, la libertad de cátedra tiene un contenido negativo uniforme, que protege al docente de ser forzado a dar a su enseñanza una orientación ideológica determinada, dentro del amplio margen que la Constitución hace posible. Posee también un contenido positivo que va disminuyendo a medida que se desciende en los niveles educativos. Así, por ejemplo, en los niveles inferiores es la autoridad competente y no el maestro quien determina el contenido mínimo de la enseñanza.

b.3.) En los centros de iniciativa privada, la definición del puesto docente viene dada, además de por las características del nivel educativo, por la orientación (carácter propio) que le haya dado el titular, dentro de los límites señalados, lo cual, según el Tribunal Constitucional, no supone restringir la libertad de cátedra de estos maestros con respecto a la que gozan los docentes de los centros de iniciativa pública. (A tenor de la Sentencia de 1981, pienso que la razón de ello hay que buscarla en que también en los maestros de centros de iniciativa pública su libertad se encuentra ideológicamente limitada, aunque en esta ocasión por el principio de neutralidad. Cosa distinta es el significado que la Sentencia otorga a este principio. Sin poder entrar aquí en un análisis de este significado, considero que es erróneo identificar, como se hace en algún momento de la Sentencia, ausencia de neutralidad con adoctrinamiento.)

c) Articulación entre ambos derechos

c.1.) Ni el derecho del titular del centro a establecer su carácter propio, ni la libertad de cátedra del maestro son, por tanto, derechos ilimitados. Su articulación debe producirse en los siguientes términos: el maestro debe *respetar* el carácter propio del centro, y su derecho a la libertad de cátedra no le autoriza a dirigir en su enseñanza ataques abiertos o solapados contra él; pero, al mismo tiempo, ello no le obliga a convertirse en un apologista de la orientación determinada por el titular, ni a subordinar a ella las exigencias científicas de su labor.

c.2.) Por último, a juicio del Tribunal Constitucional, tal articulación puede afectar incluso a actividades del maestro más allá de su función docente específica, «pues aunque ciertamente la relación de servicio entre el maestro y el centro —se dice en la Sentencia de 1981— no se extiende en principio a las actividades que al margen de ella lleva a cabo, la posible notoriedad y la naturaleza de estas actividades, e incluso su intencionalidad, pueden hacer de ellas parte importante e incluso decisiva de la labor educativa que le está encomendada» (Tribunal Constitucional, Sentencia de 13 de febrero de 1981, párrafo 11).

### 3. **Ámbito de la relación con los compañeros**

Paralelamente a su proceso de institucionalización, las profesiones han ido evolucionando de una práctica marcadamente individual a un trabajo en equipo. Esta evolución viene exigida por la creciente especialización de las funciones, que hace que la visión global de un problema y la atención completa a un cliente ya no sea posible sino con la cooperación entre distintos especialistas. También en la profesión docente hoy comprendemos que la satisfacción en el ejercicio depende en gran parte de la comunicación que se establezca entre los maestros. Se trata, sin embargo, de un camino lleno de dificultades, y la comunicación que de hecho se establece entre ellos muchas veces no supone sino una fuente de decepciones y malestar. Quizás el código deontológico, sentando las bases en las que fundamentar esta comunicación, pueda colaborar a disminuir ese sentimiento de frustración. Pueden distinguirse dos grandes principios éticos en este ámbito: respeto y colaboración. En la *Declaración de Ética Profesional* de la American Association of University Professors, establece lo siguiente:

«Como colega, el maestro tiene las obligaciones que derivan de la común pertenencia a la comunidad académica. Respeta y defiende la libertad de investigación de sus compañeros. En el intercambio de valoraciones críticas e ideas, muestra el debido respeto hacia las opiniones de los otros. Reconoce sus deudas académicas y se esfuerza por ser objetivo en sus juicios profesionales acerca de los colegas...»

Si el deber de respeto hacia los compañeros tiene un sentido predominantemente negativo (negativo en el sentido de abstenerse de actuar de diversas maneras) el de colaboración tiene un contenido predominantemente positivo. En la profesión docente el mismo tropieza, sin embargo, con algunos obstáculos. Esteve, Sacristán y Vera subrayan los tres siguientes:

a) La tendencia a la incomunicación de algunos maestros debido al choque que supone la práctica real de la enseñanza con la imagen idealizada de ella originada en los años de formación. Una vez que estos maestros constatan en la práctica tanto sus propias limitaciones como las del contexto, el deseo de preservar ante sí mismos y los demás esa imagen idealizada les llevaría a rehuir hablar de sus problemas en clase y a evitar cualquier comprobación de su actuación como maestros.

b) Un malentendido orgullo profesional, al que se refiere Gusdorf cuando escribe:

«Es significativo constatar hasta qué punto se detestan los maestros entre sí, como si el magisterio de otro pudiera ser una amenaza para aquél que también se lo atribuye». Hay maestros que consideran la profesión como una especie de competencia: se trata de ser el mejor ante los alumnos; cualquier compañero es un rival en esta lucha. Otros piensan que lo único importante es lo que ellos hacen, lo de los demás son banalidades.

c) La especialización de los saberes que, siendo inevitable, a veces olvida que la parcelación se justifica por hacer más comprensible la totalidad. Lo que, pasando por encima de estas barreras, justifica el deber de cooperación es el fin primordial de la deontología profesional, que se encuentra en el beneficio del educando, lo cual implica ofrecerle una enseñanza de calidad. Calidad sobre la que hoy sabemos que, más que de los recursos materiales con los que cuente el centro, depende sobre todo de determinados factores de tipo más psicosocial, entre los que se encuentra la interacción positiva entre los maestros en orden a la definición de unos objetivos comunes, congruencia entre las metodologías empleadas, etc. Y no sólo colaboración entre los maestros, sino también con los distintos profesionales implicados en el proceso educativo. Y colaboración con quienes, no siendo profesionales de la educación,



ostentan una ineludible responsabilidad educativa, y a la que se refiere la anteriormente citada Recomendación de la UNESCO cuando afirma: «En interés de los alumnos deberían realizarse todos los esfuerzos para favorecer la cooperación entre los padres y el personal de enseñanza, pero los educadores deberían estar protegidos contra toda injerencia injustificada de los padres en materias que son esencialmente de la competencia profesional de los educadores» (UNESCO, 1966, art. 67). Pienso que este enunciado es muy pertinente, pues permite evitar algunos errores no infrecuentes en la relación entre padres y profesionales de la educación:

- a) Que los profesionales de la educación se crean los únicos con derecho para decidir sobre cualquier aspecto de la educación, en virtud de una autonomía ilimitada.
- b) Que los padres consideren al maestro como alguien en quien pueden delegar absolutamente la totalidad de sus responsabilidades educativas.
- c) Que los no profesionales intenten inmiscuirse en aspectos que, al requerir destrezas y conocimientos específicos, entran dentro del área de autonomía y competencia del profesor.

#### 4. **Ámbito de la relación con los alumnos**

En las diversas profesiones, el ámbito de los deberes para con el cliente directo constituye —o debe constituir— el núcleo central de la deontología profesional. En la profesión docente, debido al carácter no exclusivamente instrumental de la relación educativa, tal ámbito adquiere, además, un significado especial, que es destacado en este comentario que realiza Sockett asemejándola a la relación médica. La enseñanza es, en este aspecto, similar a la medicina. Es decir, las reglas que gobiernan la relación entre maestro y alumno, cualesquiera que sean, son parte y parcela del vínculo educativo. **El maestro actúa, intencionalmente o no, como un modelo o un ejemplo de cómo deberían ser hechas las cosas; a través del modo de tratar a los alumnos está indicando lo que es o no una forma adecuada de comportamiento.** Por poner un simple ejemplo: el maestro que es puntual y que se disculpa con la clase de un error ocasional, está mostrando a los alumnos que esto es, para él, buena conducta.»

El principio central aquí es el respeto a la persona del educando, que implica tanto el deber de no someterlo a condiciones que puedan representar un atentado contra su integridad personal (física, psicológica, etc.) como el de atender a su pleno desarrollo como hombre. Principio general del que derivan otros principios deontológicos específicos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Principio de diligencia*

**Respetar a la persona del alumno** no es, pues, sólo ni básicamente abstenerse de actuar de determinadas formas, sino, sobre todo, **trabajar por su promoción como hombre.** Ello impone al maestro el deber de diligencia. Para analizar el significado de este deber, y aunque no se halle exenta de ciertas dificultades, es de utilidad la distinción que se realiza en teoría jurídica entre obligaciones contractuales de actividad y obligaciones contractuales de resultado, a la que se refiere Yzquierdo Tolsada (1989, p. 42) notando: «En las primeras, muy numerosas, la labor del deudor se sitúa en la consecución de una finalidad superior y exterior al convenio celebrado, al constreñirse a una actividad en cierto modo parcial con vistas a dicho más amplio fin, pero sin que el logro de dicho fin o fracaso influya en absoluto en la eficacia del contrato (...) En cambio, en las obligaciones de resultado, la convenida prestación del trabajo apunta a la realización de un todo completo, y la retribución sólo se debe si el resultado se logra.»

El principio que guía las obligaciones de resultado es la *consecución acabada del resultado*. El principio que guía las obligaciones de actividad es el de *diligencia*, que se concreta tanto en unos niveles adecuados de ejecución técnica (de acuerdo con el desarrollo alcanzado por la ciencia) como en una serie de actitudes: atención, interés, celo, etc.

Pues bien, cuando hablamos de que el maestro debe trabajar en pro de la promoción humana del alumno nos encontramos frente a una obligación de actividad o deber de diligencia. Por una parte, se trata de un fin general que debe orientar su tarea, pero que la trasciende. El maestro ha de desarrollar una actividad que suponga una aproximación —aproximación que, eso sí, en virtud de lo que Peters (1977, pp. 45-54) ha llamado «principios de procedimiento» debe entenderse de forma más participativa que instrumental— a ese fin, el cual, como es obvio, no puede sin embargo derivarse de forma acabada de la misma. Por otro lado, el deber del maestro consiste en poner todos los medios (en lo que afecta tanto a ejecución técnica como a actitudes) necesarios en vistas al éxito de su actuación, aunque, dada la naturaleza peculiar de la actividad educativa, que implica como exigencia intrínseca al mismo concepto de educación la asunción del educando del cambio propuesto, tal éxito no llegue de hecho a producirse. Es decir, no se trata ya sólo de que, como sucede en otras actividades profesionales también sujetas al deber de diligencia, no puedan aún controlarse la totalidad de las variables ni prever la totalidad de las posibles contingencias que pueden influir en la consecución de un fin que trasciende una actuación específica, sino, ante todo, que el mismo concepto de educación involucra la libertad del educando, en tanto que *agente* y no simple *paciente* de su educación

#### - Principio de ausencia de discriminación

A este principio se refiere el *Código de Ética* de la National Education Association, que establece: «Basándose en motivos de raza, color, credo, sexo, origen nacional, estado civil, creencias políticas o religiosas, familia, ambiente social o cultural u orientación sexual, y de manera injusta, el educador:

- a) No excluirá a ningún estudiante de la participación en ningún programa.
- b) No negará beneficios a ningún estudiante.
- c) No ejercerá favoritismo con ningún estudiante».

Ahora bien, este principio, de formulación sólo aparentemente clara, plantea algunas dificultades nada despreciables, incluso de orden más práctico que conceptual recuérdese, por ejemplo, el debate abierto hace algunos años en Estados Unidos acerca de los procedimientos de selección universitaria basados en el principio de «discriminación inversa» — y que vienen a confluir en el problema fundamental de las posibilidades de articulación entre igualdad y diferenciación. Acerca de este problema considero muy pertinente para una deontología profesional docente la sugerencia de Laporta, según la cual el principio de igualdad o no discriminación trataría de determinar cuándo estaría o no justificado establecer diferencias en virtud de la relevancia o irrelevancia de las características de los sujetos, con lo que tal principio tendría:

«...como núcleo señalar con nitidez la frontera entre la relevancia y la irrelevancia de los rasgos, pues precisamente porque prescribe que frente a rasgos irrelevantes no cabe hacer diferenciación en la consecuencia normativa, necesariamente determina también que cuando las condiciones de aplicación de la norma aparezca un rasgo relevante diferenciador, mantener el tratamiento normativo igual, es decir, no diferenciar, sería incorrecto. Podría decirse que tan contrario al principio es proponer diferentes

consecuencias normativas sobre la base de rasgos irrelevantes, como proponer la misma consecuencia normativa para dos supuestos ignorando la presencia de rasgos relevantes en uno de ellos»

- *Principio de veracidad*

Para la profesión docente en su conjunto es válido lo que Shils afirma acerca de la universidad:

«Cuando alguien se dedica voluntariamente a actividades de enseñanza e investigación, de adquisición, valoración, transmisión y descubrimiento del conocimiento, se compromete con el reconocimiento de las diferencias entre la verdad y la falsedad, y con el superior valor de aquella sobre ésta. Se compromete con la observancia de los métodos que ayudan a distinguirlas. Reconoce que hay criterios por encima de los propios deseos y conveniencia, por medio de los cuales se puede distinguir lo verdadero de lo falso. Esto incluye la aducción de evidencia, críticamente contrastada, a través del uso de criterios de fiabilidad y validez y de comparación racional de interpretaciones alternativas.»

Lógicamente, no siempre es fácil determinar dónde está lo verdadero, pero ello no autoriza a replegarse por sistema en un cómodo escepticismo, sino que exige la obligación de un esfuerzo aún mayor. Y es que, como nota Fullat (1989, p. 90), precisamente quien mantiene una actitud de tensión hacia lo verdadero sabe que se trata de algo que no puede imponerse. Una verdad, para ser tal, necesita ser encontrada, propuesta, nunca impuesta. Por eso, el deber de veracidad ha de complementarse en la profesión docente con ese otro, al que se refiere igualmente Shils (1984, p. 45), a tenor del cual:

«...el maestro debe tener cuidado de no caer en el dogmatismo en la exposición de su materia, o intentar ejercer una influencia impropia sobre sus estudiantes, demandándoles que lleguen a adherirse a su propio particular punto de vista sustantivo y metodológico. Él debe hacer posible a sus estudiantes conocer que su propio punto de vista no es el único razonable y que otros científicos o especialistas tienen diferentes interpretaciones o propuestas, de las que los estudiantes deben tener conciencia. Rendirse a la tentación del dogmatismo es ser infiel a la obligación de comunicar la verdad.»

- *Principio de desinterés*

Es éste un principio común a la deontología de las diferentes profesiones. El *Código de Ética* de la National Education Association alude también directamente a él cuando contempla que el maestro «no usará las relaciones profesionales con sus estudiantes para su beneficio privado». Ahora bien, es claro que este principio en ningún modo supone que el profesional no pueda buscar con su práctica su propio interés personal legítimo, sino que tiene un significado más específico, que le impide, por ejemplo, valerse de la información obtenida a través de la relación profesional para su beneficio privado. Se trata, por tanto, de una especificación del principio general del respeto al otro, que —empleando la célebre formulación kantiana— implica considerarlo como un fin, y no exclusivamente como un medio.

Pero todavía es posible una lectura más profunda de este principio. La relación profesional es una relación asimétrica. El profesional se encuentra en cierto sentido en una posición superior a la del cliente: posee un conocimiento, información, destrezas, experiencia, de los que éste carece y en los que precisamente se funda su relación. Lo mismo sucede en la relación educativa. Y ocurre que lo que debe ser una relación

asimétrica de ayuda, puede convertirse en una relación asimétrica de dominación instrumentalizadora de la persona del alumno al servicio de los propios intereses (ideológicos, por ejemplo) del educador (Jover, 1991, pp. 146-156). Evitar este riesgo exige de nuevo el desinterés, pero entendido ahora como orientación hacia la libertad del educando, hacia que éste alcance su autonomía y consolide una posición personal.

#### - *Principio de secreto profesional*

Como el anterior, es también un principio deontológico clásico común a distintas profesiones, que queda ya recogido en el Juramento de Hipócrates: «Guardaré reserva acerca de lo que oiga y vea en la sociedad y no sea preciso que se divulgue, sea o no del dominio de mi profesión, considerando el ser discreto como un deber en tales casos».

El maestro tiene conocimiento acerca de la vida personal de las familias de los alumnos, y además de guardar celosamente los datos académicos de los alumnos debe ser prudente a la hora de ser sabedor de muchísimas cuestiones personales que incumben el rendimiento de los niños debido a situaciones familiares, sociales, económicas, religiosas, étnicas, culturales, afectivas y muchas otras de diferentes índoles que sólo incumben al trato que el maestro debe realizar con sus alumnos como personas humanas y que le puedan ayudar a comprender el comportamiento o el rendimiento escolar.

### **5. Ámbito de relación con la sociedad**

Distinguimos en este último ámbito dos grupos de deberes: a) deberes de ciudadanía, y b) promoción de los valores sociales. Al primero de estos grupos se refiere especialmente el apartado V de la *Declaración de Ética Profesional* de la American Association of University Professors, que señala cómo, en tanto que miembro de su sociedad, el maestro tiene, en primer lugar, los mismos deberes que cualquier otro ciudadano. Son los deberes de ciudadanía, los cuales, señala Shils, no tienen por qué tener en el caso de los maestros una significación especial. No emanan de su función docente, sino de su cualidad de ciudadanos, por lo que el maestro no debe ni más ni menos lealtad a su sociedad, su Constitución o sus instituciones que el resto de los ciudadanos, resultando, en consecuencia, injusto imponerle, como a veces se ha pretendido, especiales juramentos de lealtad.

Ahora bien, en virtud de la contribución social que justifica cada una de las profesiones, quienes las desempeñan tienen, además, y sobre todo, responsabilidades sociales específicas. Es más, como pone de manifiesto Cordero, en la profesión docente la proyección social alcanza incluso una importancia especial. No se trata ya sólo de que, al igual que el resto de las profesiones, constituya hoy un elemento indispensable del funcionamiento social, sino que su singular dimensión ética radica precisamente «en que genera una sociedad ética en su conjunto, susceptible de la realización en ella de los valores y contenidos éticos; o por el contrario, una sociedad amoral, opaca y resistente a la floración en ella de los comportamientos y contenidos éticos». El profesor, por tanto, ha de ser consciente de esta responsabilidad social que tiene encomendada, y asumirla mediante la formación ética y cívica y la promoción de los valores que afectan a la convivencia en sociedad (libertad, justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, cooperación, respeto, sentido crítico, etc.), llevando al educando, no a una simple asimilación pasiva, sino a una reflexión crítica acerca de las razones que los fundamentan, mediante una actuación docente acorde con esos mismos valores.

## **4. Características del alumnado en Educación Infantil. Habilidades y destrezas del profesorado**

### **1 Desarrollo psicomotórico de los 0 a los 6 años**

La evolución, crecimiento y desarrollo de la motricidad se postula antes como un desarrollo psicomotor que como un desarrollo motor, ya que no sólo implica adquisiciones de tipo práctico, sino también de percepciones y cogniciones, al tiempo que ocurre estrechamente ligado al desarrollo social y emocional. Sabemos que el desarrollo físico y motor está fuertemente marcado por el programa genético, heredado, que señala ciertos límites entre los que hallará el producto final y marca el calendario madurativo de la evolución individual. El control genético tiene tanta influencia que cuando aparece un problema el proceso es recuperado, dentro de ciertos límites, cuando cambian de nuevo las condiciones. La influencia del medio llega de hecho a afectar al programa genético, por ejemplo respecto a la altura que un sujeto alcanzará, denominándose rango de reacción al grado en que puede llegar a afectarlo

La relación entre herencia y medio (entre factores endógenos y exógenos) se manifiesta en la llamada curva del desarrollo que recoge los valores evolutivos para cada edad del niño i niña en unos intervalos respecto a valores concretos de las variables (altura, peso, etc.). Hay que tener en cuenta una serie de aspectos que también influyen:

- a) Variabilidad individual: márgenes en los que se produce el desarrollo son amplios, en función de la constitución de los individuos, interesando los valores de la evolución del sujeto respecto a sí mismo
- b) Dimorfismo sexual: las curvas de desarrollo en varones y mujeres son diferentes y características
- c) Criterios de normalidad que experimentan “saltos” sin progresar de manera lineal

### **2. Desarrollo socio-afectivo**

El desarrollo socio-afectivo se lleva a cabo mediante el proceso interactivo de socialización, a través del cual el niño satisface sus necesidades básicas, asimila los motivos, valores, normas y conocimientos de su grupo social, a la vez que recíprocamente la sociedad se desarrolla y se perpetúa. Dentro del proceso de socialización habría tres tipos de subprocesos: afectivos, mentales y conductuales

- a) El vínculo afectivo del “apego”: en los primeros años el desarrollo socio-afectivo depende directamente de las personas con las que existe un vínculo preferencial, por ser quienes se ocupan de la satisfacción de las necesidades básicas. El vínculo del apego se manifiesta por el deseo de proximidad física, frecuentes contactos corporales, búsqueda de apoyo cuando se siente pena, o utilización para la exploración dl medio. El apego constituye la base sobre la que se construyen las restantes relaciones sociales, tanto con los adultos como con los iguales, siendo determinante en el desarrollo de la capacidad de comunicación

- b) El desarrollo del conocimiento social: es el conocimiento que el niño va desarrollando de las personas, instituciones y relaciones del entorno en el que vive, y suele seguir los siguientes pasos:
- a. Primera adquisiciones: se perciben las expresiones emocionales de otros, y se da el fenómeno del “contagio”. También se aprecian indicios y señales sociales a partir del reconocimiento de pautas que se repiten
  - b. Reconocimiento de los otros: a los 3-4 meses aparece la diferenciación conductual frente a personas diferentes, afianzándose a los 5-6 meses la preferencia a establecer interacción con las figuras de apego, apego que se va consolidando y aparece la ansiedad ante los extraños (6-12 meses)
  - c. Reconocimiento de sí mismo: primero como reconocimiento parcial de objetos y consecuencias de acciones como propias y partes de sí, progresando y hasta llegar a los 18-20 meses al período correlativo del uso hablado de yo-tu
  - d. Identidad personal y roles: aparecen los rudimentos del rol de género en la identificación preferencial con el padre del mismo sexo y la preferencia de vestidos y objetos propios del sexo en el contexto social propio
- c) Procesos conductuales de socialización: son procesos estrechamente determinados por las características propias del contexto familiar, y en particular por las figuras de apego, consistiendo en conductas adaptativas: colaboración con el vestido y aseo, control de esfínteres, hábitos de alimentación, intercambio en la petición y entrega de objetos, etc. Respecto a las normas sociales, ni se reconocen ni se comprenden siendo frecuente hacia el 2º año las rabietas como expresión del conflicto entre las restricciones sociales y los impulsos personales

La construcción del conocimiento social se va desarrollando en el niño a través de una serie de esquemas: esquemas de personas (características personales de los demás y de sí mismo), esquemas de roles sociales (de personas, grupos e instituciones) y esquemas de relaciones interpersonales. Junto al aprendizaje de reglas, normas y valores dan como resultado el desarrollo moral: adquisición de juicios y valores que en un contexto social y cultural resultan adecuados o inadecuados en relación con lo que se considera correcto e incorrecto. La adquisición de la conducta moral se basa tanto en la instrucción explícita y el uso de recompensas y castigos como en la imitación de modelos relevantes para el niño. Como persiste el egocentrismo, las normas morales se consideran como algo externo, emanado del adulto, y que debe ser obedecido al pie de la letra, ya que el niño hasta los seis años no distingue entre norma moral y convención social

El desarrollo afectivo está ligado con el de la personalidad, campo de diferentes enfoques y muchos desacuerdos que trataremos de simplificar. El desarrollo de la personalidad del niño tendría dos estadios principales: la fase del personalismo (comienza con el conflicto niño-adulto derivado de la debilitación del apego por la creciente conciencia de sí mismo, pasando una crisis sobre los tres años, para una vez superada producirse una fuerte tendencia a la imitación del adulto, identificación que garantiza el aprecio y la aceptación), y la fase fálica (los genitales externos se asocian tanto al placer auto-manipulativo como a la simbolización del poder, siendo los

fenómenos básicos el complejo de Edipo en el niño hacia la madre o de Electra de la niña hacia el padre)

En relación con el desarrollo socio-afectivo y de la personalidad se producen algunos fenómenos básicos, de gran trascendencia para la educación del niño. Nos referimos al desarrollo del autoconcepto, de la autoestima y de la identidad sexual, procesos muy importantes en la primera infancia (0 a 6 años)

- El desarrollo del autoconcepto: es un aspecto relevante del conocimiento social y arranca de la incipiente conciencia de sí mismo de los dos primeros años, caracterizándose por las tendencias a describirse en función de los atributos perceptibles externos, en términos globales e inespecíficos, a percibir sus relaciones sociales como simples conexiones y a fundamentar su autoconcepto en hechos puntuales y arbitrarios
- El desarrollo de la autoestima: la autoestima es la dimensión evaluativa del autoconcepto, con una orientación afectiva (valoración positiva o negativa del autoconcepto). Viene condicionada por una serie de factores como el afecto explícito de los padres (manifiestan una autoestima positiva los hijos de padres cariñosos que demuestran afecto y aceptación), la firmeza de las normas (la autoestima positiva se correlaciona con contextos familiares donde las normas son claras, son razonadas y están objetivadas, es decir, afectan a todos) y alto nivel de comunicación (la autoestima positiva se relaciona con contextos democráticos, altos en nivel de comunicación, con sistemas de control conductual no coercitivos, y donde se anima hacia la autonomía infantil)
- El desarrollo de la identidad sexual: se manifiesta en la preferencia por objetos propios de su sexo y en la preferencia por la relación con iguales de su sexo, entre otras conductas, iniciándose en el segundo año de vida de manera débil. La adquisición de la identidad de género (tipificación sexual) está estrechamente presionada por el contexto, siendo esencial la identificación con las figuras parentales. La identidad sexual y de género se refuerzan: se adquieren los patrones de conducta del género considerando como propio del sexo con el que el niño se identifica.

### ***El desarrollo cognitivo hasta los seis años***

Son varias las aportaciones que existen respecto al desarrollo cognitivo, pero en la actualidad nos centramos principalmente, en la **teoría de Piaget**, ya que es una de las teorías *más globales, amplias y coherentes* que existen, constituyendo un *referente* para el *currículo actual*, además responde a un enfoque genético y evolutivo.

Según este autor, el **desarrollo cognitivo** es una construcción continua. En esta construcción se distinguen distintos períodos:

- *Período Sensoriomotriz* (0-2 años)
- *Período Preoperacional* (2-6 años)

### **Período Sensoriomotriz (0-2 años):**

La *característica principal* de este período es que no existe representación mental, lo que le impide evocar cosas ausentes.

Piaget distingue **6 Estadios** por los que el niño ha de pasar:

1) **Ejercicio de los Mecanismos Reflejos (0-1 mes)**: El bebé, nada más nacer pone en funcionamiento los **reflejos** que trae *innatos* (prenión, abrazo de Moro, rotación, succión...) los cuales poseen una *función de supervivencia* y de establecimiento de *vínculos afectivos*, especialmente con la madre. Estos reflejos *evolucionarán de distinta forma*, desapareciendo algunos de ellos (abrazo de Moro) y permaneciendo otros a lo largo de la vida (acomodación del iris del ojo a la luz).

2) **Reacciones Circulares Primarias (1-4 meses)**: (Repeticiones respecto al propio cuerpo) Es en este estadio cuando el reflejo se convierte en **hábito**, por ejemplo la succión pasa a ser un chupeteo, puesto que algo que sucede por azar, le resulta agradable y lo repite posteriormente.

3) **Reacciones Circulares Secundarias (4-8 meses)**: (Repeticiones exteriores al cuerpo) El niño/a repite **situaciones** que le resultan **interesantes**, habiendo surgido por azar, puesto que todavía no distinguen entre medios y fines, por ejemplo mueve la cuna y suenan las campanillas.

4) **Intencionalidad (8-12 meses)**: El niño ya es **capaz de distinguir entre medios y fines**, o lo que es lo mismo, distingue el objetivo que se propone y los medios para conseguirlo. Lo que no es capaz es de inventar nuevos medios sino que pone en funcionamiento aquellos que conoce (sonreír, gritar, llorar...). Podemos hablar en este estadio de **Inteligencia** propiamente dicha.

5) **Reacciones Circulares Terciarias (12-18 meses)**: En este estadio se descubren **nuevos medios por tanteo o experimentación**, cuando los que conoce y pone en funcionamiento no son suficientes para lograr el objetivo. Se dan algunas *conductas típicas* como: la del "cordel" y del "palo" utilizando estos instrumentos para conseguir el objetivo, la del "soporte" tirando de donde esté colocado el objeto que desea...

6) **Representación Mental (18-24 meses)**: Es cuando se encuentran **medios sin necesidad de experimentar**, sino que el niño se para, piensa y decide qué medio le interesa más para lograr su objetivo. Se incluye dentro de este período pero es justo el inicio del siguiente, puesto que como su nombre indica, ya aparece la representación mental.

### **Período Preoperacional (2-6 años):**

La *característica principal* de este período es que ya existe representación mental y se desarrolla la función simbólica, lo que permite la evocación de objetos ausentes. Además el lenguaje se desarrolla considerablemente en este período, permitiendo la verbalización e interiorización de los principales conceptos. Se distinguen **2 Estadios**:

1) **Preconceptual o Simbólico (2-4 años)**: La actividad intelectual va a estar determinada por distintas **formas de conducta** como:

⇒ **Imitación**: acomodando su actividad a determinados modelos. Antes del 6º estadio para que se dé la imitación, es necesaria la *presencia del modelo* a imitar, pero ya en este estadio simbólico se da la



*imitación diferida*, no estando el modelo presente.

⇒ **Juego Simbólico**: es aquel en que el niño organiza el mundo a su medida para asumirlo y controlarlo. Se distorsionan los objetos de la realidad para complacer la fantasía de los pequeños, pudiendo convertir una simple escoba en un fantástico caballo de carreras.

⇒ **Dibujo**: es un instrumento más de disfrute en el que se esfuerza por representar la realidad.

⇒ **Preconceptos**: los cuales veremos de forma más específica en otro apartado del tema.

## 2) *Intuitivo (4-6 años)*:

Este estadio se caracteriza porque el niño **interioriza como verdadero aquello que sus sentidos le dicen**, cree en aquello que percibe. Esto se debe principalmente a las *características propias del pensamiento* de estas edades: egocentrismo, artificialismo, animismo, no deducen, no pueden volver atrás en sus razonamientos...

No obstante, por medio de manipulaciones, experimentaciones... el niño a lo largo de este período debe conocer que los objetos son los mismos aunque los vea de distinta forma, por ejemplo: bola de plastilina que se convierte en "salchicha" delante del niño, y opina que hay menos cantidad por verla más delgada.

## **Razones de la protección especial de la infancia**

Los gobiernos deben respetar los derechos de todos sus ciudadanos, no solamente los de los niños. Pero hay razones muy sólidas que sustentan la necesidad de considerar los derechos de los niños como un caso especial, algo que ya se refleja en las primeras Declaraciones de Derechos de los Niños, son las siguientes:

**1) Los niños son individuos.** Tienen la misma categoría que los adultos como miembros del género humano. Los niños no son las posesiones de sus padres ni del estado, ni tampoco son personas en formación. Los gobiernos están moralmente obligados a reconocer toda la gama de los derechos humanos de los niños. En el marco de la definición de niño que establece la Convención, es decir, toda persona menor de 18 años, es preciso tener en cuenta a una gran proporción de la población mundial.

**2) El desarrollo saludable de los niños es fundamental para el bienestar futuro de cualquier sociedad.** UNICEF responde las necesidades de los niños en las situaciones de emergencia, pero la mayor parte de las actividades del UNICEF están basadas en una perspectiva a largo plazo que procura combatir las "emergencias silenciosas" (enfermedad, desnutrición y pobreza)

**3) Los niños comienzan sus vidas como seres completamente dependientes.** Los niños dependen de los adultos, pero cuando las personas responsables no pueden satisfacer las necesidades de los niños, es la sociedad quien tiene que cumplir la misión. Debido a que se encuentran todavía en un proceso de desarrollo, los niños son especialmente vulnerables, y las malas condiciones ambientales, ponen en peligro a su vez el desarrollo físico, mental y emocional.

**4) Las medidas (o falta de medidas) de los gobiernos tienen mayores repercusiones sobre los niños que sobre cualquier otro grupo de la sociedad.** Todas las esferas de política de los gobiernos, por ejemplo la educación o la salud, afecta a los niños, pero en muchos países se olvida tener en cuenta a los niños.

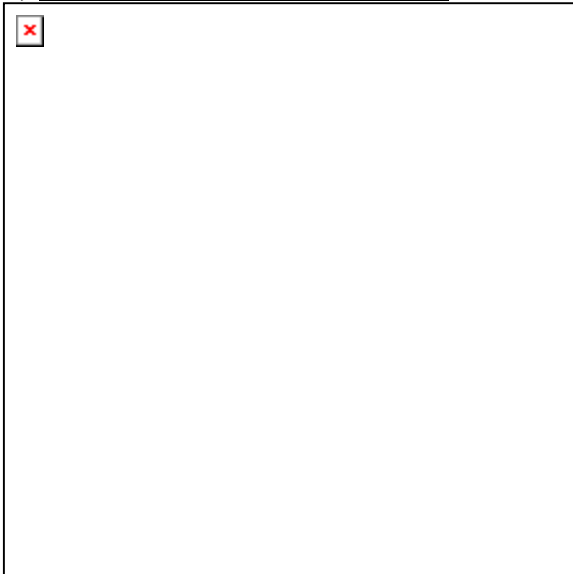
**5) Los puntos de vista de los niños se escuchan y se toman en cuenta muy pocas veces en el proceso político.** Por lo general, los niños no votan y no participan de otro modo en el proceso político. El proceso de cambio se encuentra todavía en sus primeras etapas.

**6) Muchos cambios que se producen en la sociedad tienen una repercusión desproporcionada (y a menudo negativa) sobre los niños.** Estos cambios incluyen la transformación de la estructura familiar, la mundialización, el cambio en los modelos de empleo y la reducción de la red de bienestar social en muchos países. Los niños son unos barómetros muy sensibles ante los cambios sociales y económicos.

**7) Los costos para una sociedad que no es capaz de atender adecuadamente a sus niños son enormes.** La forma en que los niños se desarrollen definirá en el futuro si estos niños hacen una contribución neta a la sociedad (o representan un enorme costo) durante el resto de sus vidas.

**8) La tendencia mundial hacia la urbanización ha supuesto un grave costo para los niños.** Con casi la mitad de la población urbana del mundo en desarrollo sumida en la pobreza, la situación de los niños empeora a menudo cuando las familias se trasladan desde el campo a las grandes ciudades

**b) Los cuatro principios rectores:**



La Convención sobre los Derechos del Niño incorpora toda la gama de derechos humanos (derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales) de todos los niños y las niñas. Estos valores fundamentales (o "principios rectores") de la Convención sirven para orientar la forma en que se cumplen y se respetan, así como de punto de referencia constante para la aplicación y verificación de los derechos de los niños. Los cuatro principios de rectores de la Convención son los siguientes:

- 1) No discriminación (artículo 2)
- 2) El interés superior del niño (artículo 3)
- 3) La supervivencia y el desarrollo (artículo 6)
- 4) La participación (artículo 12)

La Convención sobre los Derechos del Niño:

**1) Refuerza la dignidad humana fundamental:** Debido a la aceptación casi universal de la comunidad de naciones. Considerado el instrumento jurídico más poderoso para el reconocimiento y protección de los derechos de los niños.

**2) Subraya y defiende la función de la familia en la vida de los niños:** En el preámbulo y en el artículo 5, artículo 10 y el artículo 18, la Convención sobre los Derechos del Niño menciona específicamente a la familia como grupo fundamental de la sociedad y el entorno natural para el crecimiento y el bienestar de sus miembros, particularmente los niños. En el marco de la Convención, los Estados están obligados a respetar la responsabilidad primordial de los padres en materia de atención y orientación para sus hijos y a prestar apoyo a los padres y las madres en este ámbito, proporcionando asistencia material y programas de apoyo. Los Estados están también obligados a evitar la separación de los niños de sus familias a menos que la mencionada separación se considere necesaria para el interés superior del niño.

**3) Fomenta el respeto de la infancia, pero no a costa de los derechos humanos o de las responsabilidades de los otros:** La Convención indica claramente que los niños tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás, especialmente los de sus padres y sus madres. La Convención hace hincapié en la necesidad de respetar la "evolución de las facultades" de los niños, pero no les otorga el derecho a tomar decisiones por su cuenta cuando no tienen la edad suficiente. Este principio, basado en un concepto derivado del sentido común, establece que la evolución del niño desde la dependencia total a la edad adulta es gradual.

**4) Apoya el principio de no discriminación:** La Convención sobre los Derechos del Niño indica con frecuencia que los Estados tienen que establecer quiénes son los niños más vulnerables y desfavorecidos dentro de sus fronteras y tomar las medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento y la protección de los derechos de estos niños.

**5) Establece claras obligaciones:** Antes de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, o poco después de hacerlo, los Estados tienen que armonizar su legislación nacional con las provisiones del tratado, excepto en los casos en que las normas nacionales ofrezcan una protección superior. Tras la ratificación, los Estados se responsabilizan pública e internacionalmente de sus acciones mediante la presentación de informes sobre la aplicación de la Convención. El núcleo del proceso de verificación es el Comité de los Derechos del Niño, una entidad independiente cuyos miembros, nombrados tras una elección, poseen una "alta reputación moral" y son expertos en el ámbito de los derechos humanos.

### **Competencias del docente**

Para ello el docente necesita tener unas aptitudes para educar. Por aptitud entendemos el conjunto de disposiciones y facultades personales que capacitan y equipan a una persona para responder a la norma establecida de rendimiento en un determinado sector de actividad profesional, de tal forma que este rendimiento se logre con éxito e incluso de manera excelente según la naturaleza de la profesión. La aptitud puede ser definida como "una síntesis de capacidades y habilidades psíquicas y físicas, que activadas por la estructura individual de impulsos y motivaciones, facilita la mejor adaptación posible a una norma específica y objetiva de rendimiento". De ahí que la aptitud no es solamente la disposición (aunque la supone e incluye) sino además este "tener" las capacidades, que por un lado se remontan a factores hereditarios, y por otra han de adquirirse mediante el aprendizaje y el ejercicio o la práctica. Es decir, aparte de tener estos

presupuestos psicológicos hace falta tener otros de carácter moral que presentan como posible una dedicación profesional objetiva y desinteresada, y en gran manera la garantizan.

Tener la aptitud pues, es mucho más que tener ciertas habilidades técnicas, de tal modo que, en opinión, de algunos escritores, no ser apto, o poco apto para enseñar, constituye una falta moral porque la enseñanza de quien carece de aptitud resulta ineficaz para los alumnos, y, si la aptitud es parte constitutiva de la vocación profesional y de su ethos, en pocas profesiones es tan importante como en la tarea educadora. Lo más pernicioso es que la falta de vocación se refleja en casi todas las conductas habituales del docente. El educador debe serlo de alma.

En la etapa de Educación Infantil el maestro debe tener claro que tan importante es desarrollar las capacidades cognitivas como las afectivas en los niños ya que las dos son áreas básicas del currículo oficial de esta etapa educativa por tanto el cuidado afectivo se convierte en esencial para el docente que es ejemplo en su praxis al igual que los padres lo son en la familia

## **5. Educación en valores. Competencias básicas en la LOE**

### **La educación infantil en la LOE**

Aunque la normativa legal vigente, es decir la Ley Orgánica de Educación de 3 de mayo de 2006 no habla específicamente de competencias en Educación Infantil y se refiere a este término en las etapas educativas obligatorias, es decir, Educación Primaria y Educación Secundaria, creemos conveniente hacer referencia ya que en el marco educativo actual las competencias es el término por excelencia que venimos utilizando a la hora de hablar de pedagogía

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La inclusión de las competencias básicas en el currículo tiene varias finalidades. En primer lugar, integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes áreas o materias, como los informales y no formales. En segundo lugar, permitir a todos los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y, por último, orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza

de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias básicas debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la organización y el funcionamiento de los centros y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, entre otros aspectos, pueden favorecer o dificultar el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital. Igualmente, la acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, se han identificado ocho competencias básicas:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Competencia matemática
3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
4. Tratamiento de la información y competencia digital
5. Competencia social y ciudadana
6. Competencia cultural y artística
7. Competencia para aprender a aprender
8. Autonomía e iniciativa personal

### **Contenidos en educación infantil**

Los contenidos educativos en esta etapa se organizan en torno a áreas que se corresponden con ámbitos propios de la experiencia y el desarrollo infantiles. Las tres áreas o ámbitos de experiencia de la educación infantil son: identidad y autonomía personal, medio físico y social y comunicación y representación.

- La primera de las áreas de educación infantil, identidad y autonomía personal: hace referencia al progresivo conocimiento, valoración y control que los niños van adquiriendo de sí mismos, y a la capacidad para utilizar los recursos personales disponibles en cada momento. Se consideran muy importantes las interacciones del niño con el medio, el creciente control motor, la constatación de sus posibilidades y limitaciones, el proceso de diferenciación de los otros y la progresiva independencia con respecto a los adultos. Los contenidos de esta área se agrupan en cuatro bloques: el cuerpo y la propia imagen, juego y movimiento, la actividad y la vida cotidiana y, por último, el cuidado de uno mismo.

- La segunda área de la etapa, medio físico y social: aborda la ampliación de las experiencias del niño, de manera que vaya conociendo el mundo que le rodea de forma cada vez más completa. Esto implica, además de una determinada representación del

mundo, que se desarrollen sentimientos de pertenencia, respeto, interés y valoración de todos los elementos que lo integran. El objetivo de esta área es facilitar el descubrimiento, conocimiento y comprensión de todo aquello que rodea al niño. En ella se contemplan los contenidos siguientes: los primeros grupos sociales, la vida en sociedad, los objetos, los animales y las plantas.

- Por último, el área de la comunicación y representación : debe contribuir a mejorar las relaciones entre el individuo y el medio; el niño debe aprender a expresar y representar sus sentimientos, pensamientos, vivencias, etc., mediante diferentes formas de comunicación. Por tanto, los contenidos se refieren al lenguaje oral, la aproximación al lenguaje escrito, la expresión plástica, la expresión musical, la expresión corporal y las relaciones, la medida y la representación en el espacio.

### **Metodología en educación infantil**

Respecto a la metodología, la normativa que desarrolla la ley marca unos principios basados en las teorías de aprendizaje constructivistas elaboradas a partir de las teorías de Piaget, Vigotsky y Ausubel, entre otros, pero no establece ningún método determinado, ya que ha de ser el equipo docente de cada centro el que decida qué estrategias y qué métodos pedagógicos son los más adecuados.

Esos principios metodológicos hacen referencia a una perspectiva globalizadora, para favorecer que se produzcan aprendizajes significativos, es decir, que tengan un sentido claro para el niño, y para que éste relacione sus experiencias previas con los nuevos aprendizajes. El principio de globalización supone que el aprendizaje es el producto de múltiples conexiones, de relaciones entre lo nuevo y lo ya aprendido, a fin de conseguir un acercamiento del individuo a la realidad que quiere conocer. Para ello, la metodología se centra principalmente en las experiencias, las actividades y el juego, y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

Por otro lado, la interacción entre los alumnos constituye tanto un objetivo educativo como un recurso metodológico de primer orden, ya que facilita el progreso intelectual, afectivo y moral del niño. Esta metodología, fundamentalmente activa, ha de plasmarse en la organización del ambiente, incluyendo los espacios del centro, los recursos materiales y la distribución del tiempo, todo ello adaptado a las necesidades cambiantes y variadas de cada niño.

### **Estrategias de educación en valores**

→ Estrategias de autoconocimiento y expresión

- Clarificación de valores y asamblea en clase
  - Tienen la finalidad de ayudar a las personas a realizar un proceso de reflexión orientado a tomar conciencia de las propias valoraciones, opiniones y sentimientos

→ Estrategias orientadas al desarrollo de la autonomía y competencias autorreguladoras

- Autorregulación y autocontrol de la conducta
  - Capacita a los individuos a regular de forma autónoma su conducta y su actuación en el entorno donde viven y los prepara para presentar conductas singulares basadas en criterios personales

→ Estrategias para el desarrollo de la capacidad de diálogo

- Desarrollo de la capacidad de diálogo entendiéndolo como procedimiento, como valor y en su carácter transversal, por lo que se trabaja a partir de distintas estrategias
  - Concienciar a los alumnos de las habilidades del diálogo, ejercicios de lectura y comentario de un texto, ejercicios para favorecer la búsqueda de las opiniones personales sobre la habilidad dialógica considerada, ejercicios de autoobservación, de reflexión mediante la escritura, etc.

→ Estrategias para transformar el entorno

- Desarrollo de distintas metodologías
  - Desde simulaciones a acciones reales, siendo éstas a escala local y/o internacional, con el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

→ Estrategias para el análisis y la comprensión crítica de temas moralmente relevantes

- Comprensión crítica
  - Con ella se pretende analizar colectivamente los valores que intervienen en la toma de decisiones sobre temas socialmente controvertidos
- Construcción conceptual
  - La finalidad es llegar a una sólida comprensión de los conceptos morales que permita entender mejor los conflictos y los problemas que plantea nuestra realidad huyendo tanto de definiciones rígidas o absolutistas como de aquellas parciales o relativistas

→ Estrategias para el desarrollo de la perspectiva social y la empatía

- Role-playing
  - El origen de esta técnica reside en las dinámicas de grupo, ayuda a superar el egocentrismo al entrar en contacto con opiniones, sentimientos e intereses divergentes y distintos de los propios, formando al alumnado en valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad
- Rol-model
  - El objetivo es fomentar el conocimiento hacia personas que han destacado positivamente por sus acciones o su línea de vida

→ Estrategias para el desarrollo de las habilidades sociales

- Habilidades sociales
  - Conjunto de comportamientos interpersonales que va aprendiendo la persona y que configurarán su competencia social en los distintos ámbitos de relación. Las habilidades sociales pueden incorporarse al patrón de comportamientos de la persona a través de un aprendizaje. En las actividades se propone una serie de pasos a través de los cuales se logra su adquisición

- Resolución de conflictos

→ Estrategias para el desarrollo del juicio moral

- Discusión de dilemas morales
  - Los dilemas son breves narraciones de situaciones que presentan un conflicto de valores donde, en general, un personaje que se encuentra en una situación difícil tiene que elegir entre dos alternativas óptimas y equiparables.
- Diagnóstico de situaciones
  - Es una estrategia que tiene por objetivo el desarrollo de la capacidad de valoración de las diferentes alternativas que se presentan en una situación problemática.

→ Estrategias para la introducción de la transversalidad

- Iniciativa personal
  - Incorporación, de forma puntual, a la programación de hechos relevantes o de actualidad
  - Referencias, en el desarrollo de una unidad didáctica afín, a alguna problemática relacionada con los ejes o temas transversales
  - Incorporación de objetivos y contenidos transversales a la programación del profesor (matizando, complementando o añadiendo alguna unidad didáctica)
- Implicación colectiva
  - Análisis de la presencia y tratamiento de los temas transversales y de los valores, en los materiales y recursos didácticos
  - Desarrollo de algunos contenidos relacionados con los ejes transversales en las áreas o disciplinas más afines
  - Inclusión de algunos ejes transversales en forma de unidades didácticas específicas en las áreas más afines
  - Desarrollo de los objetivos y contenidos de un eje transversal impregnando y modificando los objetivos y los contenidos de diferentes áreas
  - Desarrollo de temas monográficos de carácter interdisciplinar con implicación en todo el centro
  - Desarrollo de los objetivos y contenidos de varios ejes transversales impregnando todas las áreas del currículo
  - Análisis e intervención sobre el tratamiento de los temas transversales y de los valores en las actividades cotidianas del centro
  - Desarrollo de un proyecto de centro en el cual los ejes o temas transversales sean los organizadores de los contenidos de las áreas y del currículo del centro

## **6. Normativa referente a la deontología en Educación Infantil**

Normativa:

Riesgos del menor

Derechos y deberes de los alumnos (39/2008 y Plan de Convivencia)



Derechos del niño

Derechos Humanos 1948

Constitución Española

LOE Título III: Profesorado (funciones, etc.) Título I: Educación Infantil

RD 1631/2006

D 37/2008

D 38/2008

## **LOE Título I Capítulo I Educación Infantil**

### Principios generales.

1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.
2. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
3. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

### Objetivos.

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

### Ordenación y principios pedagógicos.

1. La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
2. El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica.
3. En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

4. Los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.
5. Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.
6. Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.
7. Las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regularán los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

## **LOE Título III Capítulo I.**

### *Funciones del profesorado*

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:
  - a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
  - b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
  - c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
  - d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
  - e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
  - f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
  - g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
  - h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
  - i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
  - j) La participación en la actividad general del centro.
  - k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
  - l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

*Profesorado de educación infantil.*

1. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 14, estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de educación infantil o título de Grado equivalente.
2. El segundo ciclo de educación infantil será impartido por maestros con el título de Maestro y la especialidad en educación infantil o el título de Grado equivalente y podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Básica:**

WANJIRU GICHURE, CHRISTINE *La ética de la profesión docente* EUNSA 1995

### **Complementaria:**

- ALTAREJOS, F. *Ética Docente*. Ariel, Barcelona, 1998
- ARANGUREN, J. L. *Ética*. Madrid, Alianza. 1981
- ARISTOTELES. *Ética a Nicómaco*. Edición digital de La *Ética* de Aristóteles. Madrid,
- CONTRERAS, J. *La autonomía del profesorado*. Madrid, Morata, 1997.
- CORTINA, A. *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid, Tecnos, 1993.
- CORTINA, A. *Ética mínima*. Madrid, Tecnos.1986
- CORTINA, A. *La ética de la sociedad civil*. Madrid, Anaya, 1995.
- CORTINA, A. *Justicia cordial*. Trotta. 2010
- CORTINA, A. *Neuroética y neuropolítica*. Trotta. 2011
- CORTINA, A. *Ética mínima*. Tecnos. 2010
- CORTINA, A. *Ciudadanos del mundo*. Alianza, Madrid 1997
- CORTINA, A. *Ética para la sociedad civil*. Universidad Valladolid. 1993
- CORTINA, A. *La educación del hombre y del ciudadano*. en: V.V.A.A. *Educación, Valores y Democracia*. 2º Ed. Madrid, OEI, 1999.
- DA COSTA, L. *Introducción a la Ética Profesional*. Universidad de Concepción. Concepción, 1998.
- DEWEY, J. *Democracia y educación*. Bs. As., Losada. 1953
- DURKHEIM, E. *Professional Ethics and Civic Moráis*, Routledge & Kegan Paul Ltd., London 1957.
- FERNÁNDEZ ENGUITA, M. *La profesión docente y la comunidad escolar: crónica de un desencuentro*. 2da. Ed. Madrid, Morata. 1995
- FULLAN, M. y HARGREAVES, A. *La escuela que queremos. Los objetivos por los cuales vale la pena luchar*. Bs. As., Amorrortu.1999
- FREIRE, P. *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios de la práctica educativa*. Bs. As., Siglo XXI.2003
- GARGÍA, RAFAEL *El Docente ¿Un Profesional de la Educación*. Revista Praxis Ciudad Madera. Año 1, Nº 2, Febrero de 2002
- GIROUX, H. *Los maestros como intelectuales. Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje*. Barcelona, Paidós/MEC. 1990
- GIROUX, H. *La escuela y la lucha por la ciudadanía*. México, S. XXI.1993
- GRACIA, D. *Fundamentos de bioética*, Eudema, Madrid 1988
- GUSDORF, G. *¿Para qué los maestros?*, 3.ª edición. Madrid, Edicusa.1977
- GUTIÉRREZ, S.R. *Introducción a la Ética*. Esfinge, México. 1998
- HABERMAS, J. *Escritos sobre moralidad y eticidad*. Barcelona, Paidós.1991
- HABERMAS, J. *Conciencia moral y acción comunicativa*. Península,1985.
- HARGREAVES, A. *Profesorado, cultura y postmodernidad*. Morata. 1996
- HESLEP, R. *La educación en democracia. La función moral de la educación en el Estado democrático*. Bs. As., Grupo Editor Latinoamericano. 1993
- HOYOS, G. *Ética comunicativa y educación para la democracia* en VV.AA. *Educación, Valores y Democracia*. Madrid, O.E.I. 1999
- HOTAL, AUGUSTO *Ética General de las Profesiones*. D.D.B. Bilbao, 2002.
- IBÁÑEZ, M., JORDÁN, J., JOVER, G. *Ética Docente*. Edit. Ariel, Barcelona, 1998.

- JOVER, G. *Relación educativa y relaciones humanas*. Barcelona, Herder.1991
- KUJAWA, H. *La Ética en el Contexto Educativo*. Ariel. Barcelona, 1998.
- LARROYO, F. *Los Principios de la Ética Social*. Porrúa, México. 1981
- MACTINTYRE, A. *Tres versiones rivales de la ética*. Madrid, RIALP. 1992
- MALIANDI, R. *Ética discursiva y ética aplicada*. Reflexiones sobre la formación de profesionales. En: Revista Iberoamericana de Educación, N° 29. 2002
- MALIANDI, R. *Ética aplicada como lugar del diálogo entre ciencia y filosofía*. Diálogo Filosófico, Madrid, Número 55. 2003
- MALIANDI, R. *Ética: conceptos y problemas*. Bs. As., Biblos. 2004
- MARTINEZ, M. *La educación moral: una necesidad en las sociedades plurales y democráticas*. Revista Iberoamericana de Educación, N° 7. 1995
- MARTINEZ, M. *El contrato moral del profesorado*. Bilbao, Descleé De Brouwer,1998.
- MONTERO, L. *La construcción del conocimiento profesional docente*. Rosario, 2002
- PETERS, R.S. *Los objetivos de la educación: investigación conceptual*, R.S. PETER Filosofía de la educación, pp. 25-59. México, F.C.E. 1977
- PIAGET *Psicología del Niño* Ediciones Morata. Madrid. 1978
- RENAL, E. *El Prestigio de los Docentes* En: [www.educaweb.com](http://www.educaweb.com)
- SANCHEZ VAZQUEZ, A. *Ética*. Grijalbo, 1969.
- SARRAMONA, J et al. *¿Qué es ser Profesional Docente?*. Revista de Teoría de la Educación
- SERRANO, GUSTAVO *Ética. El hombre y la bondad*. Porrúa, México. 1961.
- STENHOUSE, L. *La investigación como base de la enseñanza*. Madrid. 1987
- STUART MILL, J. *El utilitarismo*. Bs. As., Aguilar. 1974
- SINGER, P. *Ética práctica*. Barcelona, Ariel.1984
- STRIKE, K. & SOLTIS, J. *The Ethics of Teaching*. N. Y., Teacher College Press. 1998
- TAYLOR, CHARLES, *Las fuentes del yo*, Paidós, Barcelona
- TOURIÑÁN, J.M. *Teoría de la educación*. Madrid, Anaya.1987
- URRA, JAVIER *Educación con sentido común*. Círculo de lectores. 2009
- YZQUIERDO TOLSADA, M. *La responsabilidad civil del profesional liberal*. Madrid, Reus. 20. 1989

17 de Enero de 2012

## Deontología de la educación

Documentación      Normativa      Vídeos

La misión principal del educador es aspirar a la excelencia de la condición humana que todo ciudadano es capaz de alcanzar (Sócrates)

## Anexo I

### Decálogo deontológico para pedagogos (ACEP Alicante)

1. El pedagogo no debe colaborar en trabajos y estudios que vayan en contra de la Declaración Universal de los derechos humanos, ni en procesos que atenten contra la dignidad del ser humano y su capacidad de elección libre y racional
2. El profesional deberá tener como actitud principal una buena atención a la persona en un adecuado servicio a la sociedad, teniendo en cuenta que esa relación no debe conducir a una dependencia que provoque un estado de indefensión del niño, del adulto o de la comunidad
3. El pedagogo velará para que las técnicas de intervención potencien el crecimiento y la comprensión de la realidad, tendiendo al desarrollo integral de la persona
4. El pedagogo ha de respetar la autonomía, libertad de decisión y dignidad de otro profesional y evitar la mutua desautorización entre ellos porque defienden teorías pedagógicas o jerárquicas de valores diferentes. En beneficio de la profesión, se debe evitar toda forma de competencia desleal
5. El pedagogo deberá mantener una formación continua para un buen desempeño de su tarea profesional
6. El pedagogo deberá difundir por los medios posibles, y en su caso hacer participe al Colegio Profesional, aquellos programas, técnicas o métodos innovadores que puedan contribuir a la mejora de la profesión
7. El pedagogo debe actuar con la máxima objetividad respetando y guardando el secreto profesional
8. El pedagogo trabajará de manera que puedan analizarse las consecuencias de su actuación. Deberá mantener en cuenta que su inhibición en determinados momentos y aspectos del ejercicio de su profesión puede ser perjudicial
9. Actuará el pedagogo solidariamente en defensa de su profesión siempre que no vaya en contra de ese código deontológico
10. Estará abierto el pedagogo a un proceso de colaboración e intercambio con otros profesionales

## Anexo II Ejemplo Compromisos y deberes del maestro

### **1. COMPROMISOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO**

1.1. Contribuir activamente al ejercicio efectivo del principio constitucional del derecho a la educación por parte del alumnado.

1.2. Promover la formación integral del alumnado a través de una atención personalizada y una relación de confianza que contribuya a fomentar la autoestima, la voluntad de superación y el desarrollo de las capacidades personales.

1.3. Tratar justa y equitativamente al alumnado, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por ningún motivo asociado a características o situaciones personales, sociales, económicas o de cualquier otro tipo.

1.4. Proporcionar al alumnado un sistema estructurado de conocimientos y habilidades que le permita avanzar en su desarrollo personal, dar respuesta adecuada a las nuevas situaciones que se le planteen y acceder en las mejores circunstancias posibles a la vida adulta y a una ciudadanía activa.

1.5. Atender adecuadamente a la diversidad de circunstancias y situaciones personales del alumnado, ofreciendo a todos la posibilidad de desarrollar sus capacidades y profundizar su formación en los distintos campos del saber.

1.6. No adoctrinar al alumnado, fomentando el desarrollo del juicio crítico y ecuánime sobre la realidad y sobre sí mismos y promoviendo la búsqueda de la verdad como principio rector del saber.

1.7. Adoptar todas las medidas precisas para salvaguardar la libertad, la dignidad y la seguridad física, psicológica y emocional del alumnado.

1.8. Atender y encauzar adecuadamente las reclamaciones legítimas del alumnado en el ejercicio de la docencia y de la función tutorial.

1.9. Guardar el secreto profesional en relación con los datos personales del alumnado de que se disponga en el ejercicio profesional de la docencia.

### **2. COMPROMISOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LOS TUTORES DEL ALUMNADO**

2.1. Respetar los derechos de las familias y los tutores en relación con la educación de sus hijos, armonizándolos con el ejercicio de la autoridad docente y con el cumplimiento de los proyectos educativos adoptados.

2.2. Favorecer la cooperación entre las familias y el profesorado, compartiendo la responsabilidad educativa en los temas que afecten a ambas partes y propiciando una relación de confianza que promueva la participación a través de los correspondientes órganos y asociaciones.

2.3. Proporcionar a las familias y los tutores la información necesaria acerca de los proyectos educativos del centro, la programación docente y los criterios de evaluación establecidos en el ámbito que corresponda.

2.4. Proporcionar a las familias y los tutores información acerca del proceso educativo de sus hijos, el grado de consecución de los objetivos propuestos y las eventuales dificultades que se detecten, así como la orientación adecuada a dichas circunstancias.

2.5. Respetar la confidencialidad de las informaciones proporcionadas en el ejercicio de sus funciones por parte de las familias o tutores.

### **3. COMPROMISOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

- 3.1. Mostrar el máximo respeto al proyecto educativo del centro sin perjuicio del ejercicio de la libertad de cátedra.
- 3.2. Respetar y hacer respetar las normas de funcionamiento del centro y colaborar en todo momento con sus órganos de gobierno, los departamentos didácticos, los servicios de orientación psicopedagógica, las tutorías y cualesquiera otros servicios de la institución.
- 3.3. Favorecer la convivencia en los centros educativos, contribuyendo a mantener un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje, utilizando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir y evitando cualquier tipo de violencia física o psíquica.
- 3.4. Velar por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, inculcando en los alumnos el respeto a los bienes comunes y públicos.
- 3.5. Ejercer con dedicación las responsabilidades directivas o de otro tipo que se desempeñen, manteniendo canales abiertos de consulta y debate en el centro y actuando como modelo de conducta ante los compañeros.
- 3.6. Velar en toda circunstancia por el prestigio de la institución en que se trabaja, contribuyendo activamente a la mejora de su calidad.
- 3.7. Colaborar con la institución y con las autoridades educativas en cuantas consultas e informaciones se realicen para un mejor ordenamiento de la tarea educativa.

#### **4. COMPROMISOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS**

- 4.1. Aportar los propios conocimientos, capacidades y aptitudes con el fin de crear un clima de confianza que potencie el buen trabajo en equipo.
- 4.2. Colaborar lealmente con los compañeros y con el personal que participa en la educación para asegurar una actuación colectiva coordinada que redunde en beneficio del alumnado y del cumplimiento de los objetivos educativos de la institución.
- 4.3. Respetar el ejercicio profesional de los compañeros de profesión, sin interferir en su trabajo ni en su relación con el alumnado, las familias y los tutores.
- 4.4. Mantener la objetividad en la apreciación del trabajo profesional de los compañeros, mostrando el debido respeto a sus opiniones y utilizando las vías establecidas para manifestar la disconformidad con su actuación.
- 4.5. Guardar el secreto profesional en relación con los datos personales de los compañeros de que se disponga en el ejercicio de cargos de responsabilidad.

#### **5. COMPROMISOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON LA PROFESIÓN**

- 5.1. Desarrollar con profesionalidad la enseñanza en el ámbito docente que corresponda, actuando con autonomía y atendiendo a las necesidades de desarrollo del alumnado, a la normativa establecida y a los proyectos educativos del centro en que se desempeña la tarea docente.
- 5.2. Desarrollar un ejercicio profesional que demuestre unos altos niveles de competencia, un buen dominio de la especialidad y una conducta adecuada a los principios constitucionales que constituyen el fundamento de la convivencia ciudadana.
- 5.3. Asumir la responsabilidad propia en aquellos ámbitos de actuación que son competencia profesional de los docentes.
- 5.4. Asumir la obligación de la formación permanente, dado el avance constante de la ciencia, de las nuevas tecnologías y de la realidad social.